

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano
Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante

Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez
Integrante

Dip. Baltazar Gaona García
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García
*Director General de Servicios de Apoyo
Parlamentario*

Lic. Virginia Juárez Nieto
*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Lic. María Guadalupe González Pérez
Jefa del Departamento de Asuntos Editoriales

El *DIARIO DE DEBATES* es una publicación elaborada por el *DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES*. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez Alejandro Solorzano Álvarez, Juan Manuel Ferreyra Cerriteño, Alejandra Lizeth Munguía Martínez, Melissa Eugenia Pérez Carmona, José María Sánchez Plancarte y Alan Eduardo Rosales Sánchez.

www.congresomich.gob.mx

**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

**Versión Estenográfica
Sesión Número 119
[Extraordinaria]**

Mesa Directiva:

Dip. Baltazar Gaona García [PT]
Presidente

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta [MORENA]
Vicepresidenta

Dip. Jaqueline Avilés Osorio [MORENA]
Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman [PVEM]
Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado [PAN]
Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 03 de junio de 2026.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 09:47 horas.

Presidente:

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión Extraordinaria del día miércoles 03 de junio del 2026. *[Timbre]*

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de existencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano Ma. Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ileri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giuliana, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, el de la voz [Gómez Núñez Vicente], Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruíz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo

¿Algún otro diputado que falte de asistencia...?

[Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache, Caratachea, Toño Carreño]

¿Algún otro diputado que falte de asistencia...?

Es cuánto Presidente.

Le informo Presidente, que no existe quórum para iniciar la sesión extraordinaria del día 03 de junio del año 2026.

Presidente:

Toda vez que no se cumple con el quórum legal para dar inicio a la sesión convocada, esta Presidencia con fundamento en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo convoca a nueva sesión extraordinaria dentro de 10 minutos, a efecto de desahogar los asuntos de esta sesión ya convocada y se solicita a los diputados ausentes acudir a este Pleno a fin de dar inicio a la misma. *[Timbre]*

[Concluido el tiempo mencionado]

Presidente:

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión Extraordinaria del día miércoles 03 de junio del 2026. *[Timbre]*

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de existencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Buenos días a todos con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano Ma. Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ileri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giuliana, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, el de la voz [Martínez Gowman David], Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho

Emma, Ruíz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo

¿Algún otro diputado que falte de asistencia...?

Le informo Presidente, que existe quórum legal para iniciar esta tercera sesión extraordinaria del día 03 de junio del año 2026.

Es cuánto.

Presidente:

Muchas Gracias.

Le damos los más calurosos bienvenidos al padre José Francisco Martínez Gracián destacado Sahuayense, gran líder social y defensor en pro de las comunidades de la meseta purépecha quien fue galardonado con la preseña Melchor Ocampo en su edición 2019 y en el 2024 por la comisión estatal de Derechos Humanos, recibió la preseña al mérito a los Derechos Humanos y es invitado del diputado Alfredo Anaya Orozco, sea usted muy muy bienvenido.

[Aplausos]

Habiendo el quórum se declara abierta la sesión.

Y se solicita a la Primer Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primer Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Sesión extraordinaria del
día miércoles 03 de junio de 2026

Orden del Día:

1. DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA 115, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026.

2. LECTURA DEL INFORME DE INASISTENCIAS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2026.

3. LECTURA DE LA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL,

EL SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO Y ASUNTOS REGISTRALES, REMITE A ESTA SOBERANÍA, EL QUINTO INFORME SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE OCTUBRE 2025 A MARZO 2026, RESPECTO A LOS AVANCES OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023-2027.

4. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 27, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA MARÍA ARREOLA RUIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

5. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES, DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ALFREDO ANAYA OROZCO, VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ, JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, DAVID MARTÍNEZ GOWMAN, Y LA DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA Y LA C. PAULINA TORRES TINOCO.

6. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 137, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA Y DIVERSOS CIUDADANOS.

7. LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD, LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA, TODAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, Y LOS CC. ALBERTO ZÚÑIGA LÓPEZ, GEMMA MÉNDEZ DELGADO, LILIANA MÁRQUEZ-BENAVIDES, DANIÉLA AYALA OCHOA Y LUIS ANTONIO FLORES RAMÍREZ.

8. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 10; EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32; EL ARTÍCULO 56; Y LAS FRACCIONES II, IV Y V DEL ARTÍCULO 70; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX Y X AL ARTÍCULO 32, UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68, Y LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 70, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS

DIPUTADAS GRECIA JENNIFER AGUILAR MERCADO, MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN, ANA BELINDA HURTADO MARÍN, ADRIANA CAMPOS HUIRACHE, DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO, SANDRA MARÍA ARREOLA RUÍZ, Y ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.

9. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO TERCERO, DENOMINADO “DEL REGISTRO ESTATAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y GESTIÓN MIGRATORIA”, AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

10. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI ACCESO Y USO ILÍCITO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS AL TÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ GOWMAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

11. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL TÍTULO TERCERO EL CAPÍTULO PRIMERO BIS DENOMINADO “DEL PROTOCOLO ESTATAL DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE MIGRANTES MICHOACANOS DESAPARECIDOS, NO LOCALIZADOS, DETENIDOS, RECLUIDOS, FALLECIDOS O INCOMUNICADOS”, INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 26 BIS, 26 TER, 26 QUÁTER, 26 QUINQUIES Y 26 SEXIES; ASIMISMO, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE PARA PASAR A SER FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 12, DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

12. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 46; ASIMISMO, SE ADICIONA UN CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO BIS DENOMINADO “DE LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES”, CON LOS ARTÍCULOS 46 BIS, 46 TER, 46 QUÁTER Y 46 QUINQUIES, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; SE ADICIONA UN ARTÍCULO 57 BIS, AL CA-

PÍTULO SEGUNDO DENOMINADO “PRIMERA INSTANCIA”, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

13. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV BIS, XVI BIS Y XVI TER AL ARTÍCULO 5°, LAS FRACCIONES XVI Y XVII AL ARTÍCULO 7°, SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 58, SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 62 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 70, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

14. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII, VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 80; ASÍ COMO LAS FRACCIONES XI, XII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 87; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 235; Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 244; TODOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALFREDO ANAYA OROZCO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

15. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 9°, DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

16. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 36, RECORRIÉNDOSE LA NUMERACIÓN SUBSECUENTE; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 117, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

17. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 30, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUS MUNICIPIOS; Y SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 464; Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 466, AMBOS DEL

CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

18. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 7, 9, 14 Y 15, Y LA DENOMINACIÓN DE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HUGO ERNESTO RANGEL VARGAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

19. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO VIII BIS, DENOMINADO DEL ACCESO EFECTIVO AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA ESTUDIANTES, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 145 BIS, 145 TER, 145 QUÁTER, 145 QUINQUES, 145 SEXIÉS Y 145 SEPTIÉS, DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS ANA BELINDA HURTADO MARÍN, SANDRA MARÍA ARREOLA RUIZ, ADRIANA CAMPOS HUIRACHE, GRECIA JENNIFER AGUILAR MERCADO, ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ, MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN Y DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.

20. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2º, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GUILLERMO VALENCIA REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

21. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ Y EL DIPUTADO MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ, INTEGRANTES DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

22. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 176 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 176 BIS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA.

23. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTA-

DO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ Y EL DIPUTADO MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ, INTEGRANTES DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

24. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y DÉCIMO TERCERO DEL TRANSITORIO SEGUNDO; Y PRIMER PÁRRAFO DEL CUARTO TRANSITORIO, DEL DECRETO NÚMERO 03, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SE REFORMAN LA FRACCIÓN PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO B) DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 69; FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 76; Y ARTÍCULO 81; Y SE ADICIONAN UN DÉCIMO PRIMER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 67; Y LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 76, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO, EMMA RIVERA CAMACHO, MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA, BELINDA ITURBIDE DÍAZ, JAQUELINE AVILÉS OSORIO, GIULIANNA BUGARINI TORRES, NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA, ANABET FRANCO CARRIZALES, SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL Y MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN, Y LOS DIPUTADOS ANTONIO SALVADOR MENDOZA TORRES, ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA, JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ Y JUAN PABLO CELIS SILVA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

25. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA SECCIÓN SEGUNDA “DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA”, AL CAPÍTULO IV, DEL TÍTULO SEGUNDO, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 186 BIS, A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ABRAHAM ESPINOZA VILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

27. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 178 QUINQUES, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ GOWMAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

28. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DE-

CRETO POR LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 9°, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

29. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONSULTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO CONRADO PAZ TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y VII, Y SE ADICIONAN LA FRACCIONES VIII Y IX RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN AL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

31. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA ARTÍCULO 4°, DE LA LEY DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

32. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL LIBRO SEGUNDO EL TÍTULO VIGÉSIMO SEXTO, DENOMINADO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES Y EL ARRAIGO TERRITORIAL, CON LOS CAPÍTULOS I Y II, Y LOS ARTÍCULOS 317 Y 318, RESPECTIVAMENTE, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GUILLERMO VALENCIA REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

33. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 QUATER, A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

34. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRU-

PO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

35. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAÍN Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

36. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

37. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1614 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

38. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO CUARTO, DENOMINADO “DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DEL AGUA Y EL SANEAMIENTO”, AL TÍTULO CUARTO, “DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL” Y UN ARTÍCULO 28 BIS DE LA LEY DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

39. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 7° BIS A LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 84 BIS, 84 TER, 84 QUÁTER Y 84 QUINQUIES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA BELINDA HURTADO MARÍN, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

41. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 47; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 51 Y 53 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PAR-

LAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

42. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES XI Y XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 422 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 32 Y EL ARTÍCULO 32 QUATER A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

44. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 19, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

45. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI BIS AL ARTÍCULO 2^o, UNA FRACCIÓN LXXVI BIS AL ARTÍCULO 4^o; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XLI Y XLIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XLIII BIS AL ARTÍCULO 8^o; Y UNA FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 26, DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA GRECIA JENNIFER AGUILAR MERCADO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

46. PRIMERA LECTURA, DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES.

47. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IX, SE ADICIONA LA FRACCIÓN X, AL ARTÍCULO 29; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 87, 88, 89 Y 229, TODOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

48. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 56 BIS AL 56 QUINQUIES, AL CAPÍTULO XXI “DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS

DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES”, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

49. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XII, XIII Y XIV AL ARTÍCULO 2^o DE LA LEY DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES.

50. LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; PARA QUE POR MEDIO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y DEL TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SE ESTABLEZCA EN EL CALENDARIO CÍVICO OFICIAL EL 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL ASESOR JURÍDICO VICTIMAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO J. REYES GALINDO PEDRAZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

51. LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 224 BIS I, DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. Y EL C. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CRUZ.

52. LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

53. LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL NOMBRE DEL INGENIERO CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO, COMO RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA Y APORTACIONES A LA VIDA DEMOCRÁTICA, POLÍTICA Y SOCIAL DE MICHOACÁN Y DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

54. LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA Y AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE UN “MEDICATÓN” EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

55. LECTURA DEL POSICIONAMIENTO CON RESPECTO AL 28 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LAS MUJERES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BELINDA ITURBIDE DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

56. LECTURA DEL POSICIONAMIENTO CON RESPECTO AL DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LA MUJER, PRESENTADO POR LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

57. LECTURA DEL POSICIONAMIENTO SOBRE LA MEJORA HISTÓRICA DE MÉXICO EN EL ÍNDICE DE PAZ, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

58. LECTURA DEL POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA DE LA LIBRE EXPRESIÓN”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BELINDA ITURBIDE DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Así mismo Presidente le informo que a petición de sus presentadores se retiran los puntos 15 y 57 del orden del día.

Es cuanto Presidente. Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Esta consideración del Pleno en el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica con sus modificaciones.

Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO I del orden

del día...

Sí, adelante, diputada Xóchitl.

Les recuerdo que ya en una ocasión se votó de que no hubiera posicionamientos, pero con mucho gusto le damos el uso de la palabra.

Dip. Xóchitl Gabriela Ruíz González:

Yo le agradezco mucho, Presidente, no me acuerdo cuándo se haya votado, pero esto es importante para Michoacán.

Hoy quiero hacer visible desde el Congreso una problemática que miles de familias se enfrentan diariamente en los hospitales del Seguro Social en Michoacán. Pacientes y familiares se enfrentan una tensión que en muchos casos dista de ser digna, humana y cálida para quienes ya atraviesan momentos de incertidumbre y angustia.

Y quiero ser precisa, esta situación no puede atribuirse al personal médico de enfermería ni a los trabajadores de base, que diariamente hacen su labor en condiciones complejas y bajo una alta demanda de servicios. La responsabilidad corresponde a quienes tienen la obligación de dirigir, supervisar y garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades médicas. También es necesario recordar que quienes realizan funciones de vigilancia y control de accesos, ya sea personal propio o subrogado, que en el cumplimiento de los protocolos nunca debe de estar encima del trato humano, el respeto y la sensibilidad.

Por ello, hago un llamado respetuoso pero firme a las autoridades y directivos del Seguro Social en Michoacán para que coloquen verdaderamente a las personas en el centro de la atención. La política de salud que impulsa la presidenta Claudia Sheinbaum se sustenta en principios de atención digna, trato humano y acceso efectivo a los servicios, porque la salud no sólo se mide en tratamientos y en procedimientos, también se mide en la calidad humana con la que las instituciones responden a quien más lo necesita.

El día de mañana se tendrá una reunión con los directivos del Seguro Social para atender esta y muchas problemáticas que se tienen y se están teniendo en el Seguro Social.

Por eso quiero hacer un llamado a mis compañeros diputados para que nos acompañen. Hoy lo hago desde la perspectiva de la Comisión de Derechos Humanos, pero es importante que todos los que estamos aquí presentes, obviamente también la Comisión de Salud que ya tiene conocimiento y que nos estará acompañando, estemos en esta reunión tan importante.

Hoy es importante que los michoacanos tengan una atención digna en los centros de salud y por ello es importante que todos los que quieran nos puedan acompañar y

seamos parte de defender los derechos de la salud para todos y para todas los michoacanos. Muchísimas gracias.

Presidente:

Un segundito... esta Presidencia va a conceder el uso de la voz a los diputados que gusten hacer algún comunicado.

Y se solicita a la Segunda Secretaría hacer el listado correspondiente...

Segunda Secretaría:

Sí, diputada Vanessa. ¿Algún otro diputado que desea tomar uso de la voz? ¿Diputado Toño? ¿Algún más?...

Le informo, Presidente: que la diputada Vanessa Caratachea y el diputado Antonio Tzilacatzin pidieron el uso de la voz.

Presidente:

Gracias.

Esta Presidencia concede el uso de la voz a la diputada Vanessa Caratachea del Grupo Parlamentario del PAN. Adelante, por favor.

Lo puede hacer de su lugar o en la tribuna, como guste. Adelante.

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez:

Con su permiso, Presidente, gracias por el tiempo. Hoy es importante dejar algo muy claro: la defensa de Maru Campos no es la defensa de una persona, es la defensa del estado derecho de las instituciones. En los últimos días hemos escuchado descalificaciones, señalamientos y ataques políticos que buscan generar una percepción sin aportar pruebas ni respetar el debido proceso. En una democracia, nadie debe ser condenado por una narrativa de sus adversarios ni por la presión política.

Maru Campos fue electa por las y los chihuahuenses y ha encabezado un gobierno que ha impulsado la inversión, el empleo y la seguridad. Y no lo digo yo, lo dicen datos del INEGI. El empleo, la inversión y la seguridad en una de las entidades más importantes del país. Los debates políticos son legítimos, pero deben darse con responsabilidad, con hechos y apegados a la ley.

Desde Acción Nacional respaldamos a quienes se enfrentan los desafíos de gobiernos con trabajo y resultados, no con discursos de confrontación, porque la justicia no puede

depender de intereses políticos y porque México necesita instituciones fuertes, no juicios mediáticos. Nuestro respaldo es claro.

Estamos del lado de Maru Campos porque ha demostrado que gobernar es dar resultados, no construir narrativas mientras algunos apuestan por la confrontación política. Chihuahua ha apostado siempre por buscar lo mejor para las y los chihuahuenses. La defensa de la soberanía nacional no se construye con discursos, sino con gobiernos que hacen valer la ley, protegen a su gente y generan condiciones de desarrollo.

Por eso rechazamos los intentos de descalificación y reconocemos el trabajo de una gobernadora que ha puesto por delante el interés de los y las chihuahuenses. Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación de la diputada Vanessa Caratachea y concede el uso de la voz al diputado Antonio Carreño del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputado.

Dip. Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa:

Gracias, Presidente. El día de ayer en Veracruz, la periodista Roxana Guzmán fue sustraída de su domicilio de una manera cobarde, atroz y lamentablemente algo que cada vez se vuelve más común en nuestro país. Según cifras de artículo 19 de 2018, a la fecha más de 47 periodistas han sido asesinados en el país y en Michoacán entre 5 y 8 dependiendo la metodología.

Es un atentado no solamente a la libertad de expresión sino a la sociedad entera. Cuando la verdad se busca callar, cuando no se busca transparentar lo que sucede en nuestro país, quien sufre no sólo son los periodistas y sus familias, es todo el país. Porque mientras nos sigan callando, mientras nos sigan matando, este país no va a poder seguir construyendo democracia ni construir justicia.

Por eso un llamado a todas las autoridades, más allá de colores, de todos los órganos de gobierno, para que cuidemos la labor periodística, para que atendamos las necesidades de seguridad y para que garanticemos en los hechos y en el presupuesto la libertad de expresión y la integridad de las personas que atienden la labor periodística. Es cuanto.

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación del diputado Antonio Carreño de Movimiento Ciudadano.

Bueno y continuamos con el orden del día...

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 1 y atendiendo al hecho de que el Acta Número 115 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 27 de mayo del 2026 se distribuyó oportunamente y se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a su consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Y se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 2 del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Legislatura, correspondiente al mes de mayo del 2026.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Morelia, Michoacán de Ocampo, 29 de mayo de 2026

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de Inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura, correspondiente al mes de mayo del año 2026.

FECHA DE SESIÓN	
07 de mayo de 2026. Sesión Extraordinaria	Se encontraron presentes a la Sesión 37 diputados. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados: Espinoza Mercado Diana Mariel, Anaya Orozco Alfredo y Aguirre Chávez Marco Polo.
08 de mayo de 2026. Sesión Extraordinaria.	Se encontraron presentes a la Sesión 32 legisladores. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados: Aguirre Chávez Marco Polo, Avilés Osorio Jaqueline, Camacho Zapiain María Itzé, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Anaya Orozco Alfredo y Franco Carrizales Anabet. Con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo justificaron su falta las y los diputados: Caratachea Sánchez Ana Vanessa y Mendoza Torres Antonio Salvador.
13 de mayo de 2026. Sesión Extraordinaria	Se encontraron presentes a la Sesión 38 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados: Aguilar Mercado Grecia Jennifer y Ocampo Córdova Octavio.
20 de mayo de 2026. Sesión Extraordinaria.	Se encontraron presentes a la Sesión 40 diputados.
27 de mayo de 2026. Sesión Extraordinaria.	Se encontraron presentes a la Sesión 39 congresistas. Se concedió permiso para faltar al Diputado Gómez Núñez Vicente.
29 de mayo de 2026. Sesión Extraordinaria.	Se encontraron presentes a la Sesión 31 legisladores. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados: Rangel Vargas Hugo Ernesto, Iturbide Díaz Belinda, Ocampo Córdova Octavio, Camacho Zapiain María Itzé, Gómez Núñez Vicente y Garibay Esquivel Sandra Olimpia. Con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica y de Procedimientos justificaron su falta las y los congresistas: Celis Silva Juan Pablo, Arroyo Martínez Brissa Ireri y Albavera Padilla Melba Edeyanira.

29 de mayo de 2026. Segunda Sesión Extraordinaria.	Se encontraron presentes a la Sesión 31 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los legisladores: Rangel Vargas Hugo Ernesto, Iturbide Díaz Belinda, Ocampo Córdova Octavio, Camacho Zapiain María Itzé, Gómez Núñez Vicente y Garibay Esquivel Sandra Olimpia. Con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica y de Procedimientos justificaron su falta las y los diputados: Celis Silva Juan Pablo, Arroyo Martínez Brissa Ireri y Albavera Padilla Melba Edeyanira.
29 de mayo de 2026. Tercera Sesión Extraordinaria	Se encontraron presentes a la Sesión 31 diputados. Se concedió permiso para faltar a las y los congresistas: Rangel Vargas Hugo Ernesto, Iturbide Díaz Belinda, Ocampo Córdova Octavio, Camacho Zapiain María Itzé, Gómez Núñez Vicente y Garibay Esquivel Sandra Olimpia. Con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica y de Procedimientos justificaron su falta las y los legisladores: Celis Silva Juan Pablo, Arroyo Martínez Brissa Ireri y Albavera Padilla Melba Edeyanira.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. David Martínez Gowman
*Segunda Secretaría
de la Mesa Directiva*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales remite a esta soberanía el Quinto Informe Semestral correspon-

diente a octubre 2025 a marzo 2026, respecto de los avances obtenidos en la ejecución del programa estatal de seguridad pública del estado de Michoacán.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente:

Por instrucciones del L.A.E, Raúl Zepeda Villaseñor, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en el artículo 37 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 16, apartado A, fracciones XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y en atención al oficio SGSP/0610/2026, signado por el Dr. Arturo Ochoa Murillo, Secretario Particular de la Secretaría de Gobierno, remito a esa Honorable Legislatura el similar SESESP/OS/1240/2026, firmado por el Lic. César Erwin Sánchez Coria, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien remite en forma física y medio magnético el **“Quinto Informe Semestral correspondiente al semestre octubre 2025 a marzo 2026, respecto a los avances obtenidos en la ejecución del Programa Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de 2023-2027”**.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para enviarle mis atentos saludos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No reelección.

Dr. Humberto Urquiza Martínez
*Subsecretario de Enlace Legislativo
y Asuntos Registrales*

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su conocimiento y trámite correspondiente.

En este momento de comunicaciones, la Presiden-

cia hará uso de la voz para dar una información al Pleno. Esta información es respecto a la aportación de armas [Timbre]

Dip. Baltazar Gaona García:

La aportación de armas en México está regulada por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la cual establece en su artículo 24, que para poder portar armas se requiere licenciar la licencia respectiva, autorizando de manera específica que pueden portar armas las instituciones policiales y de Procuración de Justicia Federal y Estatales y de la Ciudad de México, municipales y alcaldías.

Es un hecho notorio que algunos de los diputados cuentan con elementos de seguridad pública, ya sean federales o estatales, asignados para su protección personal, los cuales, dada su pertinencia, a estos cuerpos policiales están legalmente autorizados a portar armas de fuego.

Por otro lado, el artículo 218, fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, establece que en las sesiones públicas el presidente del Congreso cuenta con la potestad de restringir la entrada al recinto de personas armadas.

Una vez dando lectura a este comunicado, quiero solicitarles a los diputados que cuenten con personal de seguridad pública que hagan la solicitud correspondiente. Si tienen personal de seguridad que esté armada, hagan la solicitud pertinente a la Presidencia del Congreso para establecer los protocolos de su estancia de esas personas dentro de las instalaciones.

Definitivamente tienen prohibida la entrada a este recinto personas con portación de arma y en las instalaciones, sin la autorización de la Presidencia. Ahorita es evidente que hay personal del diputado Alejandro Tafolla que está en estas instalaciones y el personal está armado y no tiene ninguna autorización de la Presidencia.

Por lo que les solicito que de manera urgente mande su oficio a la Presidencia para en dado caso se analice la autorización de la presencia de esas personas en esta instalación. Mientras le solicitamos que retire a su personal de las instalaciones del Congreso. Muchas gracias.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 4 del orden del día, se concede el uso de la voz hasta por cinco minutos a la diputada Sandra María Arreola Ruíz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa

que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Sandra María Arreola Ruíz*

Buenos días, con su permiso, Presidente.

Saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros diputados. A los medios de comunicación que hoy nos acompañan, al público que viene aquí a acompañarnos a este recinto y quienes nos siguen a través de las redes sociales:

Hace unos días todo México fue testigo de la crueldad, del descuido y de las consecuencias fatales que puede tener la combinación entre la negligencia, las temperaturas extremas y la falta de conciencia sobre el peligro mortal que representa dejar a un menor dentro de un vehículo cerrado.

Estoy hablando del caso de Vicente, un niño de tres años en Mexicali que desafortunadamente perdió la vida a consecuencia de un golpe de calor y encontrado con quemaduras en la piel después de permanecer más de 12 horas dentro de un vehículo bajo temperaturas extremas, presuntamente derivado del descuido de su madre, quien olvidó que no lo había bajado del coche.

A pocos días de este terrible caso y cuando todos seguíamos conmocionados por la crueldad de dejar a un niño olvidado hasta la muerte, nos llega la noticia de que aquí en Morelia, elementos de seguridad rescataron a un menor de apenas tres años que se encontraba encerrado dentro de un automóvil completamente cerrado, llorando, sudando y con sed, visiblemente afectado por el calor mientras la temperatura alcanzaba los 45° centígrados y la persona responsable de cuidarlo decidió dejarlo encerrado en el vehículo para formarse y conseguir boletos para un concierto.

Estamos hablando de dos casos de negligencia terrible en menos de un mes. Estos hechos nos obligan a reflexionar sobre algo muy importante. Cuando una vida está en peligro, cada minuto cuenta. Entonces, ¿por qué ningún civil hizo algo para ayudar?

Nos encontramos frente a una crisis climática que vivimos todos los días a través de temperaturas insostenibles y en medio de esta nueva realidad, dejar a un menor, a una persona adulta mayor, a una persona con discapacidad o a un animal dentro de un vehículo cerrado bajo estas temperaturas es un acto extremadamente cruel que se convierte en un peligro mortal donde bastan sólo unos minutos para poner una vida en riesgo.

Sin embargo, hoy seguimos teniendo un vacío le-

gal que coloca a las personas frente a una decisión difícil, salvar una vida y exponerse a posibles consecuencias legales por ocasionar daños a un vehículo o abstenerse de actuar por temor a una denuncia, aun cuando cada segundo puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

Y la pregunta es muy simple, pues ¿qué vale más, un cristal roto o una vida? Es por eso que propongo incorporar al Código Penal del Estado una disposición clara que excluya de responsabilidad penal a aquellas personas que, actuando de manera racional, proporcional, inmediata y de buena fe, ocasionen daños mínimos indispensables para rescatar a una persona o un animal que se encuentre en riesgo real e inminente dentro de un vehículo o espacio cerrado.

Lo que esta propuesta busca es darle certeza jurídica a quienes actúan motivados por la solidaridad, por la empatía o por el deber humano de auxiliar, porque el derecho también debe evolucionar frente a las nuevas realidades que vivimos como sociedad, y así como el derecho que protege la propiedad, también debe reconocer que existen bienes jurídicos superiores que deben de prevalecer, como la vida, la integridad física y la dignidad humana.

Esta Iniciativa encuentra sustento en figuras jurídicas ya reconocidas por nuestro sistema penal, como el estado de necesidad, principio mediante el cual una conducta puede justificarse cuando se realiza para evitar un daño mayor e inminente, además de establecer que ningún bien patrimonial puede tener mayor valor jurídico que una vida humana.

Pero también encuentra respaldo en el artículo 1° de nuestra Constitución, que establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo el principio pro persona, es decir, privilegiando siempre la protección más amplia para las personas, porque un cristal roto puede reemplazarse, un bien puede repararse, pero una vida perdida es para siempre.

Hoy esta Iniciativa nos obliga a decidir qué tipo de sociedad queremos ser, una que permanezca inmóvil por miedo a consecuencias legales mientras una vida está en riesgo, una que entienda que la empatía, la solidaridad y la protección de la vida deben de estar por encima de cualquier bien material, porque salvar una vida nunca debe de convertirse en un delito, que la historia de Vicente no quede solamente en la memoria de una tragedia, que nos sirva para actuar, para prevenir y para entender que salvar una vida siempre debe ser prioridad, porque nadie debería perder la

vida por permanecer olvidado dentro de un vehículo, mientras quienes pudieron ayudar tuvieron miedo de hacerlo.

**Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias.**

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación de la diputada Sandra Arreola del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes de las diputadas y diputados que deseen suscribirse a la iniciativa...

Segunda Secretaría:

Con su permiso:

¿Algún diputado o diputado desea suscribirse? Diputada Teresita, diputado Reyes. Ahí estamos, ahí estamos. Diputada Sandra, con todo gusto, diputada Itzé, diputada Grecia. Gracias.

¿Algún otro diputado o diputado desea suscribirse?... Su servidor, **SÍ** [David Martínez Gowman]

Gracias. Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se pregunta a la diputada Sandra María Arreola Ruíz si acepta que las diputadas y diputados suscriban su iniciativa...

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

Y se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 5 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Alfredo Anaya Orozco a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta en conjunto con la diputada Giulianna Bugarini Torres, los diputados Vicente Gómez Núñez, Juan Antonio Magaña de la Mora, David Martínez Gowman, y la ciudadana Paulina Torres Tinoco.

Me informan que a petición de su presentador.

Se turna directamente a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 6 del orden del día, se turna directo a comisiones a petición de su presentador el diputado Juan Carlos Barragán Vélez y diversos ciudadanos.

Se turna a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 7 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta en conjunto con las y los ciudadanos Alberto Zúñiga López, Gemma Méndez Delgado, Liliana Márquez Benavides, Daniela Ayala Ochoa, y Luis Antonio Flores Ramírez.

*Intervención de la diputada
Nalleli Julieta Pedraza Huerta*

Con su venia Presidente, y saludo con mucho gusto a nuestros amigos y amigas de la Mesa Directiva y por supuesto a nuestros amigos legisladores y legisladoras. A los medios de comunicación, pero principalmente al pueblo de Michoacán, que siempre nos está observando:

Compañeras y compañeros legisladores, con mi más profundo, sincero respeto a las parlamentarias y parlamentarios del Primer Parlamento con Perspectiva de Discapacidad, que son quienes han construido esta iniciativa, históricamente los recintos parlamentarios de este país han cometido un error elemental de empatía. Hemos redactado leyes para personas con discapacidad, pero muchas veces sin escuchar amplia y formalmente a las personas que viven la discapacidad.

En este Honorable Congreso hemos marcado un hito histórico con la celebración del Primer Parlamento con Perspectiva de Discapacidad. Fue un ejercicio democrático del que surgen propuestas como la que hoy estoy presentando a esta Soberanía. Estas propuestas que no son de escritorio, que son el resultado de la lucha y la voz viva de Alberto, de Daniela, de Gemma, de Liliana, de Luis, de Antonio y de miles de personas que ellos y ellas representan.

Para dimensionar la gravedad y la urgencia de esta iniciativa, recordemos que sólo el 1.29% de las empresas michoacanas contratan personal con discapaci-

dad. El 98.71% de los centros de trabajo los excluye sistemáticamente al cerrarles las puertas de desarrollo económico, los hemos empujado a una dependencia familiar absoluta. Y debemos decirlo con toda claridad, esa dependencia tiene en su inmensa mayoría rostro de mujer.

Los datos de la encuesta nacional para el sistema de cuidados son devastadores. El 86.9 % de las personas que asumen los cuidados primarios y severos de familiares con discapacidad son mujeres, son madres, son hermanas, son abuelas que han entregado por completo su vida y que han desarrollado irremediablemente el denominado Síndrome del Cuidador. El Estado debe reorientar por parte de su función a fin de que las mujeres michoacanas no lleguen al agotamiento crónico.

Por ello, esta iniciativa interviene en la Ley de Asistencia Social y la Ley de Salud para garantizar que las cuidadoras primarias, un subsidio económico mensual de subsistencia, atención psicológica preferente y sobre todo la creación de estancias de relevo. Compañeras y compañeros, la complejidad de la discapacidad requiere no sólo de empatía, sino de precisión técnica y jurídica.

Hoy en día, cuando una persona sorda entra a un quirófano en Michoacán, el sistema de salud le obliga a firmar un formato. Nada más que este formato, pues no lo entiende una persona sorda. Y este formato de consentimiento informado en español, sin la asistencia de un intérprete certificado en lenguas de señas, eso es una discriminación, es una aberración bioética.

Con esta reforma, la traducción oficial en la lengua de señas mexicanas y su constancia en video serán obligatorias para la validez de cualquier intervención invasiva, protegiendo así tanto al paciente como a las instituciones de salud.

Asimismo, como legisladores y legisladoras, debemos reconocer la interseccionalidad. Es decir, la diversidad sexual existe dentro de la comunidad sorda, pero nuestro sistema de salud les excluye doblemente de campañas de planificación familiar y de salud sexual, que no están en su lengua ni dirigida a la diversidad sexual.

Por esta razón, se incorpora la discriminación

interseccional, en la que se propone la creación del Programa Estatal de Salud Sexual Accesible, con materiales educativos obligatoriamente traducidos en lenguas de señas mexicanas.

Finalmente, debemos dar un paso más para fortalecer la atención médica: ningún paciente con discapacidad severa debe enfrentar el aislamiento hospitalario y ninguna madre debe recibir la noticia de la discapacidad de su hijo recién nacido con la frialdad de un pasillo.

Instituiremos obligatoriamente el protocolo neonatal de primera noticia, para que los diagnósticos se comuniquen de forma absoluta con empatía y acompañamiento psicológico, vinculando de manera inmediata las infancias a una ruta de estimulación temprana interrumpida.

Diputadas y diputados, debemos tener como premisa que la accesibilidad debe dejar de ser un favor, es un derecho humano innegociable, la inclusión no es caridad de asistencia, es justicia constitucional.

Poder acompañar esta iniciativa ciudadana y lograr que este Congreso la transforme en ley no será, por supuesto, por cortesía política, sino por congruencia y por el Michoacán verdaderamente digno, incluyente y humanista que todas y todos merecemos y tenemos la obligación de construir.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación de la diputada Nalleli Pedraza del Grupo Parlamentario de MORENA. Y se solicita a la Segunda Secretaría a integrar los listados correspondientes de las diputadas y diputados que deseen suscribirse a la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Diputada Teresita, diputada Fabiola, diputada Vanessa, diputada Melba, diputado Toño, diputado Iván, Octavio Ocampo.

¿Algún diputado o diputado que desea suscribir esta iniciativa?

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se pregunta a la diputada Nalleli Julieta Pedraza si acepta que las diputadas y diputados suscriban su iniciativa...

[Con mucho gusto y agradezco mucho a mis compañeros y compañeras que suscriban esta iniciativa tan noble y espero también un día no muy lejano, pronto pueda hacer ley. Muchas gracias]

Presidente:

Túrnese a las Comisiones de Salud y Asistencia Social, de Derechos Humanos; y de Bienestar Social para su estudio, análisis y dictamen.

Y esta Presidencia instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar los trámites correspondientes.

Esta Presidencia interrumpe un segundo el desarrollo del orden del día, para dirigirme al diputado Alejandro Tafolla, diputado Alejandro Tafolla, hace un momento se le solicitó que hablara con su personal de seguridad que se encuentra armado de que se retire de las instalaciones del Congreso, no ha acatado la instrucción, le pido de favor, muy amablemente, que atienda la instrucción de la Presidencia.

Adelante, diputado Alejandro.

[Sí, yo creo que se está perdiendo la cordialidad, Presidente, porque no soy el único diputado que trae personas. Mi personal que me fue asignado, no lo solicité yo, fue asignado, no se encuentra en esta parte, se encuentra allá afuera, como la de muchos diputados y diputadas, que evito decir su nombre. Entonces, aquí está el artículo 4° que dice, para efectos de la presente Ley, se entenderá por 14 plenos, sesión presencial o virtual de los diputados en el Recinto realizada. No, perdón]

Presidente:

A ver, diputado, la instrucción no está a consideración de su opinión. Necesita retirar inmediatamente a ese personal.

[Ya estamos haciendo el oficio, Presidente]

Presidente:

Retira a su personal inmediatamente, le solicito al Licenciado Juan Carlos Zamudio, que es encargado de la seguridad del Congreso, proceda a retirar al personal que está armado en estas instalaciones de

favor, y, diputado Alejandro, si usted pide cordialidad, también tiene que manejarse en los protocolos de respeto. En ningún momento esta Presidencia ha recibido una solicitud de su parte para que su personal armado esté en estas instalaciones. Así que le vuelvo a pedir de favor que inmediatamente retira a ese personal. Gracias.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 8 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Grecia Jennifer Aguilar Mercado, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa que presenta, en conjunto con las diputadas María Itzé Camacho Zapiáin, Ana Belinda Hurtado Marín, Adriana Campos Huirache, Diana Mariel Espinoza Mercado, Sandra María Arreola Ruíz y Ana Vanessa Caratachea. A petición de su presentador.

Se turna a la Comisión de Protección a la Niñez y Asistencia para su estudio, análisis y dictamen

Y se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 9 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Ana Vanessa Caratachea Sánchez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Ana Vanessa Caratachea Sánchez*

**Con su permiso, Presidente.
Compañeras y compañeros diputados:**

Imaginen por un momento a María, una madre michoacana, una mujer que durante años ahorró peso por peso vendiendo comida, trabajando en el campo o realizando labores domésticas. Su sueño era sencillo, reencontrarse con su hijo que vive en Estados Unidos.

Es así que después de años de sacrificio, reunió el dinero suficiente para iniciar su trámite de visa. Entonces, apareció alguien que le dijo exactamente lo que quería escuchar, quien le aseguró que tenía experiencia, prometiéndole que conocía el proceso, incluso le garantizó que obtendría su visa, por lo cual la convenció de pagar miles de pesos. Además, le pidió documentos personales y más dinero para supuestas gestiones adicionales.

Posteriormente, meses después, descubrió que el

trámite nunca había sido presentado correctamente. María perdió su dinero, su tiempo y lo más doloroso, perdió una oportunidad que quizá no vuelva a tener. ¿Les suena este relato que les narro?

Lamentablemente, esta historia no es un caso aislado, ya que en Michoacán miles de familias depositan sus ahorros, su confianza y sus sueños en personas que ofrecen servicios migratorios sin acreditar preparación, experiencia o conocimientos mínimos. No obstante, cuando algo sale mal, las consecuencias no son solamente económicas, son familiares, emocionales y muchas veces irreversibles.

Por eso hoy comparezco ante esta soberanía para presentar una iniciativa que busca proteger a nuestras familias migrantes frente a los fraudes, engaños y abusos que se cometen bajo la falsa promesa de ayudarles a cumplir su sueño.

Cabe mencionar que Michoacán es uno de los estados con mayor tradición migratoria de nuestro país. Miles de familias michoacanas tienen vínculos permanentes con los Estados Unidos, padres, madres, hijos y hermanos que durante años han construido proyectos de vida más allá de nuestras fronteras, porque para muchas personas realizar un trámite migratorio no representa simplemente llenar un formulario o acudir a una cita consular. Representa la posibilidad de reencontrarse con su familia, acceder a una oportunidad laboral, regularizar su situación jurídica o construir un mejor futuro.

Sin embargo, alrededor de esa esperanza también ha crecido una problemática que hoy exige la atención responsable del Estado. La proliferación de personas y establecimientos que ofrecen servicios migratorios sin preparación profesional, sin capacitación especializada y en muchos casos mediante prácticas engañosas que terminan afectando gravemente el patrimonio y los derechos de las familias michoacanas.

Actualmente prácticamente cualquier persona puede abrir una oficina, anunciarse como gestor migratorio, cobrar por trámites, prometer visas o residencias y ofrecer supuesta asesoría jurídica especializada, sin acreditar conocimientos mínimos, experiencias, certificación o controles éticos básicos.

Y el problema no es menor, las consecuencias las viven diariamente las familias. Solicitudes mal elaboradas, negativas migratorias derivadas, errores técni-

cos, pérdidas de oportunidades legales, uso indebido de información personal, cobros excesivos, falsificación documental y falsas promesas sobre supuestos contactos o influencias ante autoridades consulares.

Asimismo, muchas familias incluso llegan a endeudarse o vender patrimonio con la esperanza de obtener un trámite migratorio exitoso, confiando en personas que lejos de brindar una orientación profesional, terminan aprovechándose de la necesidad y la desinformación.

Además, debemos decirlo con claridad, nadie puede garantizar una visa o asegurar una residencia, nadie puede prometer resultados migratorios por tener contactos o influencias y cuando se juega con la esperanza de las personas mediante engaños, el Estado no puede permanecer indiferente.

Por ello, la iniciativa que hoy presentamos busca establecer mecanismos mínimos de transparencia, formalidad y protección para quienes ofrecen servicios de asesoría y gestión migratoria en el Estado de Michoacán.

Quiero subrayar algo muy importante, esta iniciativa no pretende prohibir la actividad de gestoría ni limitar la libertad del trabajo, tampoco busca invadir facultades federales en materia migratoria consular. La propuesta reconoce plenamente que existen muchas personas que ejercen actividades de gestoría de manera legítima y responsable, de igual forma reconoce de la materia migratoria nacional que esta corresponde a la Federación.

Por lo tanto, esta reforma no regula trámites migratorios ni procedimientos federales, lo que regula es la prestación de servicios económicos y de intermediación que se desarrollen dentro del territorio estatal, bajo principios de transparencia, seguridad y protección a las personas usuarias.

La iniciativa propone la creación de un registro estatal de prestadores de servicios de asesoría y gestión migratoria con el objetivo de generar mayor certeza para la ciudadanía y permitir que las personas puedan identificar a quienes operan con certificaciones de moneda formal y transparente.

Del mismo modo, se establecen obligaciones básicas como la celebración de contratos por escrito, la transparencia de los honorarios, la prohibición de publicidad engañosa y la obligación de informar claramente los alcances y limitaciones reales de cada servicio. Al mismo tiempo, la reforma también dis-

tingue entre la gestoría administrativa básica y la gestoría migratoria especializada.

Esto es fundamental para garantizar que las actividades que implican interpretación jurídica, estrategias migratorias o análisis técnicos sean realizadas por personas con preparación y capacitación acreditada, sin caer en esquemas excluyentes o monopolísticos.

Ahora bien, la intención no es cerrar oportunidades laborales, sino proteger a las familias michoacanas frente a prácticas que hoy operan en la opacidad y que generan daños patrimoniales y jurídicos muchas veces irreparables. Es así que Michoacán no puede quedarse atrás frente a una realidad que afecta directamente a miles de familias en nuestro Estado.

Es importante aludir que regular no significa prohibir, al contrario, significa generar confianza, establecer reglas y fortalecer la transparencia en un sector particularmente sensible para nuestra población migrante.

También debemos reconocer que esta iniciativa beneficia a quienes sí trabajan de manera profesional y ética, porque cuando no existen reglas claras, quienes actúan correctamente terminan compitiendo en desventaja frente a quienes ofrecen falsas promesas o utilizan prácticas engañosas para atraer clientes.

Por ello, esta propuesta representa un esfuerzo serio y responsable para construir un entorno más transparente y más seguro para las familias michoacanas que buscan servicios migratorios, dando un paso importante para fortalecer la seguridad jurídica y la protección de quienes buscan orientación migratoria en nuestro Estado.

Recordemos que detrás de cada trámite migratorio hay historias humanas, hay familias separadas por años, personas buscando mejores oportunidades, padres que desean encontrarse con sus hijos y el Estado tiene la obligación de garantizar que esa esperanza no se convierta en un espacio de abuso, engaño y aprovechamiento.

Compañeras y compañeros diputados, Michoacán le ha dado de mucho al mundo a través de sus migrantes. Hoy nos toca devolverles un poco de lo mucho que ellos le han dado a nuestro estado. Que sepan que cuando alguien intenta aprovecharse de su

esfuerzo, de su patrimonio, de sus sueños, habrá una Ley y habrá un Congreso dispuesto a defenderlos.

Es cuanto. Muchísimas gracias.

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación de la diputada Ana Vanessa Caratachea del Grupo Parlamentario del PAN. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes de las diputadas y diputados que desean suscribirse a la iniciativa.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente.

¿Algún diputado o diputada desea suscribirse?
¿Diputado Octavio?

¿Algún otro diputado o diputada?
Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se pregunta a la diputada Ana Vanesa Caratachea si acepta que las diputadas y diputados suscriban su iniciativa...

[Claro que sí, Presidente. Agradezco a mi compañero Octavio porque sé también que su propiedad, los migrantes son importantes y es un gusto que nos acompañe, amigo. Gracias]

Presidente:

Térnese a la Comisión de Migración para su estudio, análisis y dictamen.

Y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 10 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado David Martínez Gowman a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
David Martínez Gowman*

Gracias. Buenos días a todos los presentes:

“La tecnología no es nada. Lo importante es que tengas fe en la gente, que sean básicamente buenas e inteligentes, y

si les das herramientas, harán cosas maravillosas con ellas”.
Steve Jobs.

Con su permiso compañeros diputados:

De acuerdo con la UNAM, las Tecnologías de Información y Comunicación o por sus siglas, TICs contemplan al conjunto de herramientas relacionadas con la transmisión, procesamiento y almacenamiento digitalizado de la información, así como al conjunto de procesos y productos derivados de las nuevas herramientas (hardware y software). [1]

En la vida cotidiana las TICs han influido en hábitos, entretenimientos y toma de decisiones integrándose prácticamente todas las actividades humanas. Durante muchos años se debatía respecto a si las tecnologías eran buenas o malas, ahora el discurso se orienta a la reflexión respecto a reconocer que las Tecnologías de Información y Comunicación han generado un cambio de paradigma, este paradigma basado en la información, debido a que representa la materia prima de éstas, lo cual ha repercutido en la humanidad, ya que la información forma parte de toda actividad social.

De acuerdo al informe “Economía de la ciberseguridad para mercados emergentes” del Banco Mundial, en la última década los ciberincidentes tuvieron un crecimiento anual de 25 por ciento en la región de Latinoamérica; mientras que México se encuentra entre los cinco países más afectados por número en el rubro relacionado con diversos servicios. Según el Reporte de FortiGuard Labs sobre el panorama global de amenazas 2025, México registró más de 35,200 millones de ciberataques en los primeros tres meses de ese año, siendo con esto el segundo país con mayor volumen de actividad cibercriminal en América Latina. [3]

Ante estas alarmantes cifras, en mi calidad de Diputado y preocupado por el hecho de que la utilización de sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones puedan tener un impacto considerable en la magnitud, la rapidez y el alcance de los delitos, me permito presentar esta iniciativa para robustecer nuestro marco jurídico penal, adicionando un capítulo específico de delitos informáticos para cuando se acceda y se haga uso ilícito de sistemas o equipos informáticos, bases de datos o de plataformas digitales.

La creación de tipos penales especializados en materia de ciberseguridad permitiría brindar mayor certeza jurídica, fortalecer la protección de los

datos personales y garantizar una adecuada procuración de justicia frente a las nuevas modalidades delictivas derivadas del uso de las tecnologías de la información.

Cabe destacar que esta propuesta está alineada a las disposiciones y objetivos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia. Así, mismo se encuentra respaldada por el derecho constitucional de que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, el cual se alberga en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Compañeros diputados en el tenor de prevenir y sancionar estas nuevas modalidades delictivas, nace esta Iniciativa, porque las y los justiciables no merecen una ley rezagada en materia de ciberseguridad, sino una que proteja la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los diversos sistemas informáticos y de sus datos allí contenidos.

Desde luego que el tema que el tema que nos ocupa puede pensarse bajo un ligero análisis que sea de la competencia federal. Sin embargo no se pretende regular estos medios de comunicación, sino castigar el mal uso de los mismos con daño a terceros.

Por lo que les pido compañeros que sigamos legislando a favor de las y los michoacanos

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación del diputado David Martínez Gowman del Grupo Parlamentario del Partido Verde. Y se solicita a la Segunda Secretaría realizar el listado de las diputadas y diputados que deseen suscribir esta iniciativa.

Segunda Secretaría:

Sí, diputado Alfredo Anaya, diputada Fabiola Alanís, diputado Iván Arévalo, diputado Carlos Tafolla, diputada Melba, diputado Octavio, diputada Nalleli

Es cuánto, Presidente

Presidente:

Se pregunta al diputado David Gowman si es de

que acepta las suscripciones de las diputadas y diputados a su iniciativa...

[Con todo gusto, Presidente. Les agradezco, compañeros. Va a ser en bien de los michoacanos y michoacanas. En hora buena]

Presidente:

Claro, muy bien.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

Y esta Presidencia instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO II del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Octavio Ocampo Córdova a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Octavio Ocampo Córdova*

Muchas gracias, Presidente, con tu permiso. Compañeras, compañeros diputadas, diputados, saldarles con aprecio. Y como siempre con mucho gusto a los medios de comunicación. A quienes hoy acompañan esta sesión de manera virtual y también a quienes están de manera presencial. A todas y a todos:

Hoy vengo a presentar una Iniciativa para crear un Capítulo, un Título específico en la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán.

He venido a esta Tribuna hasta en tres ocasiones para hablar sobre esta materia que, sin duda, debiera ser un tema relevante para el Congreso de Michoacán por todo lo que representa la cantidad de población de michoacanas y michoacanos que tienen que dejar su lugar de origen para ir a buscar mejorar las condiciones de vida a otros estados o a otros países, de manera particular a Estados Unidos y el impacto económico que esto tiene, sin duda, que es muy importante porque las remesas contribuyen en demasía a la economía del Estado y hoy son las remesas la principal o una de las principales entradas, ingresos a nuestra economía en Michoacán.

Por eso es que he subido en tres ocasiones. La primera cuando posicioné sobre lo que se discutía en

Estados Unidos respecto al impuesto del 5% sobre las remesas que al final terminó dejándose en el Gobierno de Estados Unidos.

Segundo, cuando propuse a este Congreso que se lograra tener una Comisión especial para darle el seguimiento justamente a las remesas y también lograr tener un mejor aprovechamiento.

Y por último es que presenté una iniciativa hace unos meses que tiene que ver con una reforma a la Ley de Educación, una reforma a la Ley de la Protección de los Migrantes y sus Familias que tiene que ver con evitar los procedimientos gorrosos en el caso de la revalidación de los estudiantes.

Y hoy pues hoy vengo a platicar sobre otro tema, hoy vengo a hablar primero decirles que la migración constituye un fenómeno social, un fenómeno económico y por supuesto que termina siendo un fenómeno humano, sobre todo en Michoacán que es de los estados, como ya lo decía, los estados que tienen una mayor población flotante, migrante, principalmente hacia los Estados Unidos, ello contribuye al desarrollo económico, contribuye al desarrollo de las familias, contribuye al desarrollo del propio Estado aquí mismo cuando se están enviando las remesas, cuando nuestros migrantes están emprendiendo y cuando están haciendo inversión en el caso de Michoacán.

Sin embargo, la migración tiene distintas dificultades, factores que hoy hacen que la migración sea cada vez más peligrosa. En sus dos vertientes, la primera que tiene que ver cuando la gente sale de sus comunidades para ir principalmente a Estados Unidos a buscar mejorar las condiciones de vida, dejan su familia, tienen que trasladarse y el hecho de ser originarios de Michoacán les implica que en otros estados de la República tengan dificultades en su paso. Cuando llegan a la frontera de Estados Unidos se encuentran con una serie de dificultades que en muchos momentos terminan poniendo en riesgo la vida y la de sus familias.

Y segundo, no sólo cuando es en el sentido de mejorar la economía, también cuando tiene que ver con lo que hoy sí sucede en muchas comunidades de Michoacán que tiene que ver con el desplazamiento forzado, que la gente tiene que

salir por temas de inseguridad.

Por eso es que en los últimos años se ha incrementado mucho las personas migrantes desaparecidas, las personas migrantes que no son localizadas, las personas migrantes que son reclusas forzadamente, las personas migrantes que son incomunicadas o en el extremo, lamentablemente, las personas migrantes no sólo en el hecho de pasar por el territorio de Estados Unidos que pierden la vida, sino también incluso aquí en el territorio nacional.

Por eso es que hoy vengo a presentar una iniciativa que tiene que ver con lograr crear, un protocolo que pueda darle seguimiento, que pueda darle un acompañamiento, que pueda lograr una coordinación de distintas instituciones.

Esta iniciativa, porque luego en el Congreso cuando, yo proponía la comisión especial, pues luego siempre estamos pensando en dinero, que no se cree más burocracia, que no haya más inversión, porque el dinero no alcanza. Lo cierto es que esta iniciativa no propone ningún incremento de presupuesto, ni tampoco crear espacios públicos, solamente busca que el protocolo que no está en la ley, pues pueda atender de manera coordinada las instituciones. ¿Para qué se tiene que hacer cuando un migrante esté desaparecido o cuando un migrante lamentablemente pierda la vida?

Ese es el objetivo, establecer mecanismos mínimos de actuación institucional que permitan brindar atención inmediata a las familias, coordinar los esfuerzos entre las autoridades competentes, generar procedimientos claros de canalización, acompañamiento y el seguimiento en los casos.

Y por último, proponemos en esta iniciativa establecer el contenido mínimo que deberá observar el protocolo, evitando con ello la discrecionalidad administrativa y garantizando que existan procedimientos claros para la recepción y atención inmediata de reportes, tanto el acompañamiento jurídico, psicológico y social de las familias.

Esta reforma, como ya lo dije, no implica la

creación de estructuras burocráticas, ni tampoco invade las competencias federales en materia migratoria.

**Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias a todas y a todos.**

Presidente:

Esta presidencia agradece la participación del diputado Octavio Ocampo del Grupo Parlamentario del PRD Michoacán.

Bien, se pregunta a las diputadas y diputados si desean suscribir esta iniciativa. Y se solicita a la Segunda Secretaría realizar el listado correspondiente.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

¿Algún diputado o diputada desea suscribirse a esta iniciativa?

Es cuanto, Presidente.

El licenciado diputado Vicente. ¿Algún otro diputado o diputada más?

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Térnese a la Comisión de Migración. ...

Perdón, se pregunta al diputado Octavio Ocampo si es de aceptar la suscripción a su iniciativa...

[Sí, presidente. Gracias al diputado Vicente por acompañar un tema tan sensible para quienes somos de zona, sobre todo de zonas migrantes. Gracias, Presidente]

Presidente:

Excelente. Muy bien, pues.

Térnese a la Comisión de Migración para su estudio, análisis y dictamen

Y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar los trámites correspondientes.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 12 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco mi-*

nutos a la diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

Con su permiso, Presidente. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación. Y a quienes nos acompañan en este Recinto. Michoacanas y michoacanos:

El bienestar físico, mental y emocional de las niñas, niños y adolescentes es fundamental, debemos procurar que se desarrollen en ambientes adecuados, aun cuando por distintas situaciones deban participar en procedimientos jurisdiccionales.

Sabemos que en dichos procesos en los que se encuentra involucrado un menor de edad, es indispensable escucharlos, tomar en cuenta su opinión de acuerdo a su madurez y a su edad, cuidando en todo momento que no sean revictimizados.

En México, las niñas y los niños son reconocidos como titulares plenos de sus derechos, conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, el Estado mexicano ha asumido obligaciones internacionales específicas en materia de acceso a la justicia para grupos en situación de vulnerabilidad, particularmente a través de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, la cual establece el de garantizar que las personas con discapacidad puedan participar en todos los procesos judiciales en igualdad de condiciones, mediante la provisión de ajustes razonables, apoyo necesarios y condiciones de accesibilidad.

Para la participación de los menores en estos procedimientos, se deben implementar metodologías accesibles, entornos adecuados y mecanismos que permitan la libre expresión de las niñas, niños y adolescentes, especialmente en procedimientos de carácter familiar, donde se definen aspectos fundamentales para su vida. Es en momentos tan importantes como estos, donde se definen asuntos familiares que involucran a los niños y adolescentes, cuando se debe tener un mayor cuidado para que puedan expresarse en total libertad, garantizando condiciones de confidencialidad, seguridad y accesibilidad.

Durante los juicios familiares, su voz puede verse

limitada por el miedo, la lealtad afectiva o la presión directa o indirecta, lo que impide que su opinión se exprese en condiciones de plena libertad.

Para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, estas dificultades se profundizan aún más al enfrentar barreras adicionales que dificultan su comprensión del proceso, su comunicación y su participación efectiva.

En muchos casos, el sistema de justicia no se adapta a sus necesidades, obligándolos a ajustarse a procedimientos que no consideran sus condiciones muy particulares.

En el Estado de Michoacán, el Poder Judicial ha dado pasos importantes mediante la implementación de espacios especializados para la atención de las niñas, niños y adolescentes y personas en condición de vulnerabilidad, los cuales ya se encuentran en funcionamiento.

Sin embargo, su existencia sólo se debe a una decisión administrativa porque no se encuentra estipulado en la Ley, lo que impide que sea implementado de manera uniforme y obligatoria.

Compañeras y compañeros diputados, la justicia debe estar al alcance de todos, principalmente de nuestras niñas, niños y adolescentes, quienes deben contar con un sistema de justicia que les garantice condiciones dignas, seguras y de respeto a sus derechos.

Por lo anterior, presento esta iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Michoacán, en materia de garantías procesales, protección efectiva y acceso a la justicia para nuestras niñas y adolescentes, y también para personas con discapacidad, con el objetivo de establecer disposiciones claras que garanticen la participación efectiva, segura y accesible de las niñas, niños y adolescentes, y personas con discapacidad, incorporando mecanismos de protección, espacios adecuados, ajustes razonables y criterios objetivos para la toma de decisiones judiciales.

Esta propuesta representa un compromiso claro, que ninguna niña, niño o adolescente, con o sin discapacidad, tenga que elegir entre decir la verdad o sentirse seguro dentro de un proceso judicial. Nuestras niñas, niños y adolescentes necesitan sin duda tener a su alcance un sistema de justicia más humano, accesible e incluyente.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Vicepresidente:

Muchas gracias diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría integra el listado correspondiente de las y los compañeros diputados que deseen suscribirse.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

¿Algún diputado o diputada, además de los que ya lo suscriben, desea hacerlo? Su servidor si, [David Martínez Gowman]

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Se le pregunta a la diputada Teresita Herrera Maldonado si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa....

[Si con gusto, gracias por acompañar esta iniciativa...]

Muchas gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a las Comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia y de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 13 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Sandra Olimpia Garibay Esquivel, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta. Y a solicitud de su presentadora.

Se turna a las Comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 14 del orden del día, se envía directo a comisión a solicitud de su presentador. Y...

Se manda a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 15 del orden del día, se retira a petición de su presentadora.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 16 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Giulianna Bugarini Torres, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Giulianna Bugarini Torres*

Gracias, Presidenta, saludo con gusto a todos los presentes. A las y los que nos siguen a través de las redes sociales de este Congreso:

La transformación digital ha cambiado profundamente la manera en que convivimos, en que aprendemos y también en cómo nos relacionamos, hoy niñas, niños y adolescentes no solamente viven ya en los espacios físicos, sino que también habitan en espacios virtuales, ahí estudian, socializan, juegan, construyen identidad y lamentablemente también pueden ser víctimas de la violencia.

Por eso, esta iniciativa no parte de una lógica de persecución, sino de una convicción profundamente humanista, prevenir siempre será mucho más inteligente, más justo y más efectivo que castigar cuando el daño ya ocurrió.

Hace unas semanas, este Congreso dio un paso importante para tipificar el ciberacoso aquí en nuestro Estado y es necesario y era necesario hacerlo, pero también tenemos que reconocer algo con mucha claridad, ninguna sociedad resuelve sus problemas únicamente llenando códigos penales o aumentando sanciones, la violencia digital no nace de la nada, se reproduce en una cultura digital donde muchas veces las y los jóvenes crecen sin herramientas para identificar los riesgos, sin formación ética sobre el uso de las redes sociales y sin acompañamiento institucional para enfrentar agresiones en línea.

Hoy el problema ya no es hipotético, es cotidiano. Es el caso de algún adolescente o de alguna adolescente a la que le alteran una fotografía y la difunden en grupos escolares para burlarse de ella, es el estudiante que deja de asistir a clases durante semanas que recibió amenazas anónimas por redes sociales o es la joven que recibe insinuaciones sexuales desde perfiles falsos, es el niño que es exhibido en videos humillantes que después circulan de manera masiva, y muchas veces detrás de una pantalla existen agresores que ni siquiera conocen de manera personal a la víctima.

Datos de la UNICEF señalan que aproximada-

mente 25% de adolescentes en nuestro país han vivido alguna forma de ciberacoso. Y además muchas víctimas reconocen haber faltado a la escuela debido a esta violencia digital. Esto nos demuestra algo que es fundamental, el ciberacoso no se queda nada más en el espacio digital, en el Internet, el ciberacoso se traslada a clases, afecta la salud mental, rompe la convivencia escolar y vulnera profundamente la dignidad humana.

Por eso esta iniciativa que estamos proponiendo incorpora dentro de los fines de la educación en Michoacán la ciudadanía digital responsable, la alfabetización digital y el uso ético, crítico y seguro de las tecnologías, porque no basta nada más a utilizar los dispositivos, a enseñar a utilizarlos, sino que debemos enseñar a convivir en el entorno digital.

Debemos formar estudiantes capaces de identificar violencias, proteger los datos personales y reconocer los riesgos, así como denunciar agresiones y comprender que detrás de cada pantalla existe una persona con dignidad. También proponemos que las instituciones educativas desarrollen programas de alfabetización digital y ciberseguridad dirigidos no solamente al alumnado, sino también a docentes, a padres de familia, a tutores y al personal educativo, porque muchas veces las familias tampoco cuentan con estas herramientas suficientes para acompañar a sus hijas o a sus hijos en estos entornos.

Y aquí quiero subrayar algo muy importante, porque esta iniciativa no pretende criminalizar el uso de la tecnología, al contrario, hoy reconocemos que las plataformas digitales también son espacios de aprendizaje, de organización social y de participación ciudadana, pero precisamente porque hoy las redes sociales tienen un enorme impacto en la vida pública y privada, el Estado tiene la responsabilidad de construir una educación digital con conciencia crítica.

Por eso debemos actuar desde la prevención y no solamente desde la reacción, porque cuando una víctima llega al Ministerio Público, muchas veces el daño emocional ya ocurrió, porque cuando una niña deja de ir a la escuela por miedo a ser humillada en internet, el Estado llegó tarde. Y porque educar para prevenir la violencia siempre será más humano que normalizarla para después castigarla.

Así que esta iniciativa busca justamente eso, equilibrar la política penal con la política educativa, el Código Penal sanciona, pero la educación debe formar, prevenir y transformar. Es lo que hoy estamos proponiendo, una educación digital con responsabi-

lidad social, una educación que entiende que la tecnología sin humanidad también puede convertirse en violencia, y comenzar a observar que detrás de la pantalla siempre hay una vida, y que detrás de una pantalla no nos hace ser invisibles, sino nos hace ser responsables.

Así que hagamos hoy de los espacios digitales un lugar que sea nuestro para todas y para todos. Libre de violencia, porque un comentario puede durar un segundo en escribirse, pero el daño que genera puede durar toda la vida y puede ser irreversible.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría realizar el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribir la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

¿Algún diputado o diputada desea suscribirse? Diputado Iván, diputado Alfredo, diputado Hugo, diputada Melba, diputada Nalleli, diputada Fabiola.

¿Algún otro diputado o diputado desea suscribirse?

Su servidor también [David Martínez Gowman]

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias.

Se pregunta a la diputada Giulianna Bugarini Torres si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

[Claro que sí, gracias, Presidenta, y muchas gracias a todas y a todos por su apoyo]

Se solicita pues a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 17 del orden

del día, se dirige directo a Comisión, a solicitud de su presentadora. Y...

Se envía a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 18 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Hugo Ernesto Rangel Vargas.*

Con su permiso Presidenta:

Escuché en esté fin de semana, que lástima que no está la diputada Fabiola, pero escuche con mucha atención la entrevista que le hizo el periodista Hernán Gómez Bruera y ahí la diputada señalaba algo que es una realidad, es muy difícil para las diputadas y los diputados el comunicar el sentido, la lógica, los procesos de las tareas que aquí desarrollamos al interior del Parlamento, y mucho más difícil se va a hacer si nosotros mismos nos ponemos piedritas en ese trayecto tan difícil, y quiero hablar de una en especial, tenemos un reglamento de comunicación social que fue aprobado desde 2004.

20 años han pasado en este diseño institucional que nos ayuda o nos debería de ayudar a interactuar con las michoacanas y con los michoacanos y estarles informando de manera oportuna, de manera pertinente, las tareas tan importantes y las decisiones tan contundentes, tan importantes que aquí se toman.

Hace 20 años, no había redes sociales, no había comunicación digital y no había toda esta vorágine de consumo inmediato de información que hoy por hoy nos inunda en las redes sociales, en nuestros aparatos móviles, este Congreso de este Pleno siglo XXI, sigue operando con unas reglas del juego de hace casi un cuarto de siglo, una quinta parte de siglo, en donde no se discutía sobre el significado de conceptos tan importantes como la reputación institucional o donde no había la incidencia tan fuerte de las plataformas digitales.

El reglamento que tenemos hoy ignora herramientas básicas como el monitoreo digital, como el manejo de crisis, como las métricas y la producción de contenidos de estrategia, contenidos estratégicos de multimedia, cosas tan básicas como el seguimiento legislativo, la información curricular de los dipu-

tados, las fotografías de nosotros mismos, no aparecen en nuestra página en el portal del Congreso del Estado, el *último* Plan Operativo Anual del Área de Comunicación Social del Congreso fue formulado el 19 de mayo de 2023.

Esta es una obligación de toda instancia que ejerce recursos públicos, presentar su POA y el Congreso no lo ha hecho, al menos no en esta instancia de comunicación social, la burocracia que hoy administra, que hoy maneja la comunicación social del Congreso, se ha quedado desfasada, no porque así lo quiera, sino porque el reglamento, el diseño institucional, se quedó ahí estancado hace 20 años.

La reforma al Reglamento de Comunicación Social que estamos proponiendo establece como requisito obligatorio que la persona titular de la Coordinación de Comunicación Social del Congreso tenga cinco años acreditados de experiencia profesional en comunicación, periodismo, marketing o áreas afines.

Dejamos atrás la laxitud que se plantea hoy en el reglamento que dice, utiliza la palabra preferentemente, también dotamos de facultades sustantivas al titular, obligándolo al estudio de estrategias de comunicación, a la elaboración de un manual de organización, a la integración del programa operativo anual.

También establecemos en esta reforma un piso parejo para el acceso de los legisladores y de las legisladoras a los medios de comunicación y a los canales que el Congreso del Estado establezca con los medios de comunicación, para que no se oriente la comunicación hacia tal o cual diputado.

Hoy por hoy hay una cláusula de opacidad en el reglamento de comunicación que permite dejar a contentillo de su titular la definición de los espacios de este Congreso hacia las diputadas y hacia los diputados. Es urgente que hagamos una reingeniería además interna de la Coordinación de Comunicación Social, porque esta ingeniería que hoy por hoy prevalece está diseñada para administrar facturas y periódicos y no para definir estrategias de comunicación, ni para defender la reputación institucional del Congreso.

Hoy la Coordinación de Comunicación Social tiene un departamento administrativo y un departamento de medios. La mitad de la estructura del área de comunicación se va en temas administrativos en burocracia y no en definiciones estratégicas ni sustantivas que habrían de ser el objeto fundamental de

sus tareas.

Y finalmente quiero decir que esta reforma no pretende incrementar la burocracia al interior de esta instancia parlamentaria sino definir, redefinir sus tareas, cosa que debería de ser importante y debería estarnos preocupando ya de cara a la redefinición presupuestal que vamos a tener el próximo año y a la que nos obliga la reforma constitucional denominada Plan B, que además acabamos de homologar hace un par de sesiones.

También les quiero decir, y ya con esto concluyo, esta reforma al Reglamento de Comunicación Social del Congreso establece como obligatoriedad el establecer un padrón de medios de comunicación, para poder transparentar a qué medios o con qué medios de comunicación este Congreso contrata espacios y con ello limitar la posibilidad de que se haga una promoción personalizada de los servidores públicos tal como lo mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y también evitar que el gasto de comunicación social del Congreso se constituya como una herramienta de coacción o de beneficio político en favor de medios que sean afines o que tengan una línea editorial afín a tal o cual posición política.

Es cuanto, Presidenta.

Muchas gracias.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputado.

Se solicita la Segunda Secretaría integral el listado correspondiente de las diputadas y diputados que deseen suscribir la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

¿Algún diputado o diputada se ha suscrito? Diputado Abraham. ¿Algún otro diputado o diputada? también a su servidor [David Martínez Gowman]

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Se pregunta al diputado Hugo Rangel si acepta la suscripción del compañero diputado, los compañe-

ros diputados.

[Sí. Muchas gracias]

Se solicita la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 19 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Sandra María Arreola Ruiz, efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en conjunto con las diputadas Ana Belinda Hurtado Marín, Adriana Campos Huirache, Grecia Jennifer Aguilar Mercado, Ana Vanessa Caratachea, María Itzé Camacho y Diana Mariel Espinoza.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra María Arreola Ruiz.*

Gracias, Presidenta, con su permiso y agradeciendo a mis compañeras con las que nos sumamos para presentar diferentes iniciativas:

Esta ocasión fue en el tema de apoyo y garantizar el bienestar de la niñez aquí en Michoacán, el derecho a la educación, reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe garantizarse en condiciones de igualdad, accesibilidad para todas las personas, asimismo, el interés superior de la niñez obliga a las autoridades a adoptar medidas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, entre ellos el acceso efectivo a la educación.

En el Estado de Michoacán, un número considerable de estudiantes, particularmente niñas, niños y adolescentes, enfrentan dificultades económicas para trasladarse a sus centros educativos, lo cual impacta en su asistencia, permanencia y desarrollo integral.

Si bien la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán contempla la posibilidad de establecer tarifas preferenciales en la práctica, no existe un esquema obligatorio uniforme y accesible que garantice este beneficio a todas y todos los estudiantes.

La falta de regulación específica y de mecanismos de implementación ha impedido que dichas disposiciones se traduzcan en un apoyo real y efectivo para

la población estudiantil. Es por ello que resulta necesario fortalecer el marco normativo vigente mediante la incorporación de disposiciones que obliguen a la autoridad a implementar programas estructurados de apoyo al transporte público, priorizando a las niñas, niños y adolescentes, así como estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Es por eso que presentamos esta iniciativa con la finalidad de reducir las barreras económicas que limitan el acceso a la educación, garantizando condiciones de equidad y contribuyendo al desarrollo integral de la población estudiantil en la entidad, favoreciendo su permanencia y continuidad en los estudios.

**Es cuanto, Presidenta.
Gracias.**

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría hacer el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribir su iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

¿Algún diputado, diputada que desee suscribirse?
Diputado Alfredo, diputada Eréndira.

¿Algún otro diputado, diputada?

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchísimas gracias.

Se le pregunta a la diputada Sandra María Arreola Ruiz si acepta las suscripciones de las y los diputados.

Muchas gracias

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a la Comisión de Movilidad y Comunicaciones para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 20 del orden

del día, este se retira a solicitud de su presentador.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 21 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Eréndira Isauro Hernández a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta en conjunto con el diputado Marco Polo Aguirre Chávez.

*Exposición de motivos de la
Dip. Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.
Compañeras y compañeros de la
Mesa Directiva y en Pleno. Medios
de comunicación. Público que me
escucha con el permiso del Honorable
Pueblo de Michoacán:**

Eréndira Isauro Hernández y Marco Polo Aguirre Chávez, integrantes de la Representación Parlamentaria de esta Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos al pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforme el artículo 3° de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

La educación es mucho más que la transmisión de conocimientos, es la herramienta que permite contribuir, construir igualdad, fortalecer la identidad de los pueblos y abrir oportunidades para las futuras generaciones, esta iniciativa busca fortalecer el derecho a la educación mediante la inclusión y la participación efectiva de quienes son parte fundamental del proceso educativo en nuestro estado, ya que Michoacán es una entidad pluricultural diversa y rica en tradiciones de sus pueblos originarios y comunidades afromexicanas, docentes, madres y padres de familia que contribuyen diariamente a la formación de nuestras niñas, niños y jóvenes.

Sin embargo, nuestra legislación en materia educativa aún presenta rezagos que impiden reconocer plenamente su papel dentro del sistema educativo estatal, la reforma al artículo 3° de la Ley de Educación del Estado de Michoacán tiene como propósito incorporar expresamente la participación de educandos, madres y padres de familia, tutores, maestras y maestros, así como los pueblos indígenas y afromexicanos en la construcción y fortalecimiento de las políticas educativas.

Esta modificación responde a una realidad innegable, las comunidades originarias y afromexicanas

enfrentan mayores condiciones de rezago educativo, abandono escolar y falta de pertinencia cultural en los programas de enseñanza, para superar estas brechas, es indispensable que sus voces sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones, ya que las comunidades indígenas han preservado durante generaciones conocimientos, lenguas y tradiciones que forman parte de la identidad de Michoacán.

Incorporar su participación de manera expresa en la ley significa avanzar hacia una educación con pertinencia cultural y con pleno respeto a los derechos humanos, la educación no puede construirse desde la distancia ni desde la centralización, debe edificarse con la participación activa de quienes conocen las necesidades de cada comunidad, de quienes enseñan en las aulas y de quienes acompañan el aprendizaje desde los hogares. La educación mejora cuando se construye de manera colectiva y cuando quienes viven día a día los retos de las escuelas pueden construir las soluciones.

Avancemos hacia una educación más democrática, incluyente, intercultural y con enfoque de derechos humanos, fortaleciendo la responsabilidad social y garantizando que los beneficios del desarrollo educativo lleguen a todos los rincones del Estado sin distinción alguna, legislar con la participación comunitaria es legislar en favor de una educación más justa, más equitativa y más cercana a la realidad de las y los michoacanos, es legislar de la mano del pueblo, por ello, les invito respetuosamente a respaldar esta iniciativa, convencidos de que la educación se fortalece cuando todas y todos tienen un lugar en su construcción.

**Es cuánto.
Muchas gracias.**

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribir la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

¿Algún diputado o diputado desea suscribirse en esta iniciativa?

La diputada Teresita, la diputada Nalleli, la dipu-

tada Sandra.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

Se pregunta a la diputada Eréndira Hernández si acepta que las diputadas suscriban su iniciativa...

[Claro que sí. Muchas gracias, Presidente y diputados.]

Vicepresidenta:

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 22, se va directo a comisión a solicitud de su presentador. Y...

Se turna a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 23 del orden del día, se va directo a comisión a solicitud de su presentador. Y...

Se turna a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 24 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Fabiola Alanís Sámano, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en conjunto con las diputadas Emma Rivera Camacho, Melba Albavera Padilla, Belinda Iturbide, Jaqueline Avilés, Giulianna Bugarini Torres, Nalleli Julieta Pedraza, Anabet Franco Carriales, Sandra Olimpia Garibay, María Itzé Camacho y los diputados Antonio Salvador Mendoza Torres, Alejandro Iván Arévalo Vera y Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la
Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano.*

Muchas gracias, Presidenta.

Buenos días a todas y a

todos, la pura artillería pesada dice.

Con el permiso de la Presidenta de la Mesa,
de mi compañera Melba, mi compañera Teresita,

compañero diputado David.

Buenas días, compañeras, compañeros.

Días todavía, compañeros de los medios de comunicación al pueblo de Michoacán:

Durante los dos últimos años nuestro país ha estado dando pasos muy importantes en materia electoral, aquí mismo tuvimos un debate, no tan intenso, pero sí tuvimos un debate respecto a las reformas en materia electoral para Michoacán, que básicamente recuperan la esencia, digamos, de un proyecto democrático, en donde la perspectiva de género y de derechos atraviesa prácticamente toda la reforma, y hoy quiero plantear un tema a nombre de mis compañeras y compañeros del Grupo Parlamentario de MORENA, una iniciativa que tiene que ver con la reforma al poder judicial, recientemente aprobada a nivel federal y por esta legislatura, pero llevado, digamos, al plano local.

En México y en Michoacán hemos logrado que también las y los integrantes del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial del Estado sean electos de manera directa por todas y todos los ciudadanos, en lo que ha constituido un hito histórico que ha estado, de hecho, no en la lupa, sino ha sido de interés de otros países, porque es una de las pocas naciones que somete a consulta y a la decisión en las urnas de quienes deben integrar el Poder Judicial.

Sin duda, somos ejemplo global en el ejercicio de la democracia, al otorgarle la capacidad al pueblo para elegir a sus juezas, jueces, magistradas, magistrados, ministras y ministros de la Corte, todo poder público demanda del pueblo y por eso debe instituirse en favor del pueblo, estos avances en materia constitucional requieren de un seguimiento puntual en su implementación técnica para que los derechos sean otorgados de manera eficiente y se concreten en un ejercicio sustantivo del derecho al voto.

Tendremos en el 2027 un macro proceso electoral, será un año eminentemente electoral en todos los rincones de nuestro estado, todas y todos saldremos a elegir desde el cargo de gobernador, gobernadora, hasta regidor, regidora de nuestros municipios, pasando por la elección de diputaciones federales y locales, así como de presidentas y presidentes municipales, sin duda, se trata de una elección muy compleja y de un gran reto para las instituciones federales y estatales.

Desde el orden federal ya se identificó el gran desafío que significa la próxima elección y también en Michoacán coincidimos en la necesidad de aplazar

hasta el 2028 la elección del Poder Judicial del Estado, por eso, a nombre del Grupo Parlamentario del partido del Movimiento Regeneración Nacional, proponemos a este pleno la iniciativa de reforma constitucional del estado con la finalidad de armonizar el proceso electoral judicial en Michoacán con el proceso federal, esta reforma nos ayudará a consolidar la solidez técnica, jurídica y operativa que requiere la elección de juezas, jueces, magistradas y magistrados para nuestro bello estado de Michoacán.

La experiencia democrática que tuvimos el año pasado no tiene precedente en Michoacán y en el país, pero su ejecución puede mejorarse y dar mejores resultados y garantías a las y los ciudadanos. En esta iniciativa de reforma constitucional consideramos que trasladar la jornada electoral judicial al primer domingo de junio del 2028, es una decisión de alta responsabilidad y de visión de estado.

Además, para darle mayores garantías a las y los votantes, también proponemos la ampliación del periodo de registro y de evaluación de aspirantes a las candidaturas que permitirá a las comisiones de selección contar con tiempos óptimos para realizar sus tareas constitucionales. Como saben, como lo hemos aprobado, y se aprobó en la reforma federal, habrá un comité y un proceso de evaluación muy detallado de quienes aspiren a ser a integrar el nuevo Poder Judicial.

También estamos proponiendo la evaluación a rango, la elevación a rango constitucional del proceso de implementación de exámenes técnico jurídicos en áreas especializadas y la evaluación de la idoneidad para garantizar la existencia de perfiles altamente profesionales en la impartición de justicia.

Junto con ello, se propone la modificación del régimen de vacancias definitivas que serán ocupadas solo de manera provisional, y también estamos incluyendo la profesionalización continua y obligatoria para quienes ocupen un cargo de elección popular dentro del Poder Judicial. Sin duda, estos cambios nos permitirán un mejor uso de los recursos públicos y motivarán una mayor participación ciudadana en el 2028.

Termino diciendo que los avances democráticos promovidos desde el segundo piso de la Cuarta Transformación seguirán consolidándose en Michoacán y

estoy convencida de que lograremos más espacios de participación del pueblo en las decisiones públicas. A esta transformación ya nada la detiene y fieles a nuestros principios, seguiremos sosteniendo que con el pueblo todo y sin el pueblo nada.

Muchísimas gracias por su atención, compañeras.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría realizar el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribir la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

¿Algún diputado o diputada, además de los que ya la suscriben, desea hacerlo en este momento? Su servidor solamente entonces.

Teresita, diputado David.

¿Algún otro diputado o diputado más?

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

Se pregunta a la diputada Fabiola Alanís Sámano si acepta las suscripciones de los diputados y diputadas.

Diputada Fabiola, acepta usted la suscripción de los compañeros.

Inaudible...

Muchas gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 25 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Alfonso Chávez Andrade a efecto de

dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Alfonso Janitzio Chávez Andrade*

Con su permiso, Presidenta. Buen día a todas y a todos compañeros diputados. Los saludo con mucho gusto a quienes nos siguen a través de las redes sociales digitales del Congreso del Estado. A quienes nos acompañan también el día de hoy en este Recinto legislativo:

El pasado 12 de mayo, se celebró el Día Internacional, así como también Nacional del personal de enfermería. Una fecha que no podemos omitir, ni dejar pasar socialmente por su importancia y relevancia en la salud pública de nuestro país y de nuestro Estado.

No obstante, de la fecha de festejo, la realidad que vive el personal de enfermería es complejo. En promedio, quien ejerce esta profesión de manera auxiliar, gana mensualmente \$5,900 pesos, y un jefe o una jefa de piso alrededor de \$9,900 pesos mensuales. Lo cual es insuficiente para la gran labor que realizan todos los días.

La discriminación hacia ellas y hacia ellos, suele darse incluso dentro de las clínicas y hospitales, por parte del personal médico administrativo, y también, por parte de la sociedad, al demeritar su trabajo, a algo secundario. En recientes fechas, hemos visto en redes sociales, videos en donde con gritos se les amenaza, incluso de muerte, se les menciona en adjetivos calificativos, despectivos, así como estereotipos sobre su forma de vestir y su aspecto físico.

La presente iniciativa busca hacer un reconocimiento de justicia social para este sector, y reformar la Ley de Salud del Estado de Michoacán, con una sección muy particular, en donde se le reconoce como un eje estratégico del Sector Estatal de Salud, pero ¿Qué significa esto? Significa que se tienen igual relevancia que el sector médico, en sus funciones, que no son menos, que son vitales, y que además son primordiales, para la atención y cuidado de sus pacientes.

En nuestro país, se tienen 2.9 personas de enfermería, por cada mil habitantes, cuando la OCDE sugiere que sean 9 personas por cada mil. También, se tiene que cada uno de ellos cuida en promedio de

6 a 8 pacientes al mismo tiempo. En Michoacán, en total, se tienen registro de 12 mil personas dedicadas a la enfermería.

En la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán, laboran más de 4 mil enfermeras y enfermeros, quienes se encargan de cuidar del bienestar de las y los michoacanos de forma personalizada, integral y continua.

Es por esto que la presente iniciativa visibiliza y pone claramente a este sector como algo fundamental, además que se le reconozcan, entre algunos de sus derechos, los siguientes:

I. Que se le reconozca su labor sin presiones de cualquier naturaleza y en igualdad de circunstancias interprofesionales.

II. En el primer lugar, ejercer la enfermería con libertad, con apego ético, legal, científico y humanista.

III. También, contar con los recursos necesarios y suficientes que les permitan el correcto desempeño de sus funciones. Además, de recibir un trato digno por parte de pacientes y sus familiares, así como por parte del personal médico.

IV. Y además recibir capacitación constante.

Finalmente, también se propone que el día 12 de mayo de cada año, el gobierno del Estado de Michoacán, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de los medios de comunicación, realice un reconocimiento, así como un homenaje social, de agradecimiento y concientización social sobre la importancia del ejercicio de la profesión humanitaria del personal de enfermería, así como se fomente el ingreso a las instituciones académicas para aumentar la cobertura y el ejercicio de dicha labor.

El personal de enfermería del país y del estado de Michoacán merece todo nuestro respeto y admiración por su entrega, por su compromiso y por su disciplina. Que esta iniciativa con la suma de las y los presentes sea un reconocimiento a toda su labor diaria.

Es cuanto, Presidenta, muchas gracias.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente de las y los diputados que deseen

suscribir la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

¿Algún diputado o diputada se desea suscribir?

¿Diputada Teresita?... ¿Algún otro diputado o diputada? Diputada Adriana.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

Se pregunta al diputado Alfonso Chávez Andrade, si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

[Sí, con mucho gusto, Presidenta. Muchas gracias, compañeras.]

Muchas gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis, y dictamen.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los alumnos del Segundo Año del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, invitados por la diputada Emma Rivera Camacho.

[Aplausos]

Asimismo, damos la bienvenida a los ciudadanos Química, Farmacobióloga Diana Laura Castañeda Camacho, Lic. Juan Pablo Herrera Maldonado, Secretario del Ayuntamiento de Hidalgo, invitados por la diputada Teresita de Jesús Herrera.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 26 del orden del día se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Abraham Espinoza Villa a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Abraham Espinoza Villa*

Gracias, Presidenta. Con tu permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras

y compañeros Legisladores de todos los que nos siguen en las redes:

"El futuro dependerá de lo que hagamos en el presente".
Mahatma Gandhi.

A partir de esta visión y siguiendo la línea de nuestra agenda política verde, impulsando el trabajo legislativo impulsado por nuestro amigo, el Diputado Jesús Sesma Suárez en el Congreso de la Ciudad de México, el día de hoy presento esta iniciativa que busca transformar el potencial de nuestra juventud en el motor ecológico de Michoacán que Michoacán necesita con urgencia.

En la actualidad, vivimos consecuencias de la degradación de suelos, de la escasez de agua, de la pérdida de biodiversidad, la contaminación de ríos, de lagos emblemáticos, la deforestación, y los efectos cada vez más severos del cambio climático.

Estos fenómenos afectan directamente a la calidad de vida de familias, a la producción agrícola, la salud pública, y el desarrollo de nuestras comunidades.

Michoacán ha perdido miles de hectáreas de bosques debido al cambio de uso de suelo ilegal y a los incendios forestales que azotan estas regiones año con año. Nuestros lagos, que son orgullo e identidad de nuestra tierra, agonizan ante la sequía extrema y el descuido. La crisis hídrica ya no es un problema del mañana; hoy ya afecta el agua que llega a los hogares de todas las familias michoacanas y pone en riesgo el sustento de nuestros productos agrícolas. Cada sequía, cada incendio forestal, cada inundación, y cada pérdida de recursos naturales, nos recuerda que la protección ambiental no puede seguir siendo vista como un tema que sea exclusivo de especialistas o de unos cuantos. Se convierte en una necesidad colectiva y una responsabilidad que debe ser recíproca entre sociedad y gobierno. Derivado de ello, nos resulta importante implementar acciones de participación social que generen beneficios reales para todos nosotros.

En nuestro Estado, miles de estudiantes realizan cada año un servicio social como parte de su formación académica. Sin embargo, gran parte de ese potencial permanece disperso o limitado en actividades que cumplen como un registro administrativo, sin lograr atender todas las necesidades sociales de nuestro tiempo y entorno. La presente iniciativa pretende transformar por completo esa

visión, y más allá de que el servicio social se atienda como una obligación académica, se ha visto como una retribución social mediante el cual las y los estudiantes devuelvan a la comunidad parte del conocimiento y las capacidades adquiridas gracias al esfuerzo colectivo de la sociedad y del estado, quienes han apoyado y han hecho posible su educación.

El día de hoy, estamos aquí buscando el bien común de todas y todos los michoacanos, dirigiendo el esfuerzo juvenil hacia la protección de la biosfera, el cuidado de los recursos naturales y la construcción de un futuro sostenible para las próximas generaciones, al mismo tiempo, ampliando y priorizando sus opciones de desarrollo profesional en el campo académico. Estamos hablando de vincular a futuros ingenieros, biólogos, educadores, abogados y profesionales de todas las disciplinas en proyectos de reforestación comunitaria, de diseño en sistemas de captación de agua, en la limpieza técnica de nuestros cuerpos de agua, en la implementación de huertos escolares y en proyectos de energía limpia, entre otros. Con esto, ganan nuestros ecosistemas y gana la formación profesional de los estudiantes, quienes saldrán al mercado laboral con una experiencia real, humana y con un alto sentido de responsabilidad social.

Por ello, hoy propongo incorporar en la Ley de Educación del Estado de Michoacán el principio de que el servicio social pueda orientarse a la atención de necesidades relacionadas con la protección, preservación y restauración del medio ambiente, así como a las acciones de desarrollo sostenible y mitigación de los efectos del cambio climático.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente de las diputadas y diputados que deseen suscribir la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Diputada Xóchitl, diputado Abraham, diputado Juan Antonio, diputada Sandra, diputada Teresita, diputado Carlos Tafolla, diputada Nalleli,

diputado David.

¿Algún otro diputado o diputada?

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

Se pregunta al diputado Abraham Espinoza Villa, si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a las Comisiones de Educación y Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 27 del orden del día, se va directo a comisión a solicitud de su presentador. Y...

Se turna a las Comisiones de Justicia; de Protección a la Niñez, Adolescencia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 28 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Teresita Herrera Maldonado a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación,
A quienes nos acompañan en este Pleno.
Saludo de manera especial a la
Química Diana, al maestro Juan
Pablo Herrera,
Secretario del Ayuntamiento en Hidalgo,
Y a todos los que nos
acompañan a través de los diferentes
medios de comunicación
Michoacanas y michoacanos:**

En situaciones en las que la salud se deteriora y surge la enfermedad, la vida diaria cambia de manera importante. Con frecuencia se requiere reposo terapéutico, atención médica, tratamiento oportuno,

y cuidados específicos, lo que en muchas ocasiones obliga a suspender temporalmente actividades laborales, escolares o familiares para favorecer la recuperación.

¿Pero qué pasa cuando la enfermedad va más allá de un momento y de unos días y se convierte en una condición de vida permanente? Todo lo que se encuentra alrededor debe adaptarse, incluso la familia y los amigos cercanos. Cuando se trata de una enfermedad rara o discapacitante que lleva mucho tiempo en ser diagnosticada, con tratamientos en ocasiones difíciles de conseguir, el proceso para mejorar las condiciones de vida se vuelve más difícil.

En Michoacán hay miles de familias que enfrentan diariamente la incertidumbre, el desgaste físico, emocional y económico que implica vivir con una enfermedad rara, poco frecuente o discapacitante. Estas condiciones, aunque individualmente afectan a un número reducido de personas, en conjunto representan un importante reto a la salud pública que históricamente ha permanecido invisibilizado.

En la mayoría de los casos, el sistema institucional se concentra únicamente en la atención médica clínica, dejando de lado el acompañamiento psicológico, emocional y social que resulta indispensable para preservar la calidad de vida y la dignidad humana.

Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud dignos, integrales y humanos no solo representa una obligación legal del Estado, sino que también es un deber moral frente a quienes viven en condiciones de mayor vulnerabilidad. En este sentido, es indispensable que se tenga una visión humanista y empática que acompañe a quienes viven con una enfermedad rara o discapacitante y a sus familias. Como Congreso, hemos avanzado en la reforma que hicimos recientemente a la Ley de Salud a través de la Comisión de la Familia.

Es por ello que hoy presentamos ante ustedes esta iniciativa con proyecto de decreto por la cual se adiciona una fracción X al artículo 9° de la Ley de Asistencia Social de Michoacán y que refuerza ese acompañamiento. Tiene como finalidad que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia establezca mecanismos permanentes de acompañamiento y apoyo tanto físico como emocional para personas que padecen enfermedades o condiciones raras en el

Estado de Michoacán, mediante acciones coordinadas entre instituciones de salud, organismos de asistencia social y autoridades estatales y municipales.

Asimismo, deberá impulsar programas integrales que contemplen la orientación psicológica, acompañamiento emocional, redes de apoyo para familiares y cuidadores, atención terapéutica complementaria, seguimiento institucional y campañas de sensibilización social que contribuyan a combatir el aislamiento y la discriminación que frecuentemente enfrentan quienes viven lamentablemente en estas condiciones.

Esta iniciativa busca fortalecer la coordinación interinstitucional para garantizar una atención más humana y cercana, reconociendo que hay historias de lucha pero que también hay muchas personas de resiliencia que están saliendo adelante y que hoy necesitan nuestro apoyo.

Compañeras y compañeros diputados, las personas con enfermedades raras, poco frecuentes o discapacitantes deben tener a su alcance las herramientas que les permitan mejorar su calidad de vida, necesitan de nuestra empatía y nuestra solidaridad, ellos cada día se enfrentan a una gran batalla en la que ganar significa vivir.

Nosotros podemos tender ese puente para que quienes viven con esta condición reciban un tratamiento integral, de igual manera dar ese acompañamiento y soporte a sus familias. Legislar a favor de las personas que viven en estas condiciones y con alguna discapacidad es atender también una necesidad médica, reconocer su dignidad, escuchar sus voces y decirles con claridad que no están solas.

Es cuanto, Presidenta.

Muchas gracias.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría realizar el listado correspondiente de las y los diputados que desean suscribir la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

¿Algún diputado o diputada desea suscribir esta iniciativa? Diputada Adriana

¿Algún otro diputado o diputada? Nalleli.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Se le pregunta a la diputada Teresita Herrera Maldonado si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

[Claro que sí, con gusto. Agradezco a mis compañeros que se sumen a esta iniciativa para seguir fortaleciendo a estos grupos tan vulnerables que necesitan hoy nuestro respaldo. Gracias.]

Muchas gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a la Comisión de Bienestar Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 29 del orden del día, se turna directo a comisión a solicitud de su presentador. Y...

Se turna a las Comisiones de Derechos Humanos y Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 30 del orden del día, se va directo a comisión a solicitud de su presentadora. Y...

Se turna a la Comisión Jurisdiccional para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 31, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Juan Carlos Barragán Vélez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

Gracias, Presidenta. Le doy la bienvenida al diputado César Osuna Belmonte. Gracias, compañero y amigo diputado. Gracias a todas y todos bienvenido. Con su permiso, Presidenta:

El agua no puede seguir siendo vista únicamente como un recurso que se administra, se cobra o se distribuye. El agua es un derecho humano, es el derecho que permite la vida, la salud, la alimentación y el de-

sarrollo de las personas. Sin agua no hay bienestar, no hay crecimiento económico y no hay futuro.

Por eso proponemos poner en el centro a las personas y no a la burocracia, para que las decisiones relacionadas con el agua se tomen pensando primero en las necesidades de la población, en la protección de nuestros ríos, lagos y manantiales y en garantizar que las futuras generaciones también puedan disfrutar de este recurso.

Además, establece un principio fundamental, nadie debe quedar excluido del acceso al agua, sin importar dónde viva o cuál sea la condición de su comunidad. No tenemos que ir muy lejos para entender la importancia de esta reforma. Basta con recorrer las colonias de nuestra capital, de Morelia, para escuchar las mismas quejas de siempre.

Familias que pasan días sin agua, colonias enteras que dependen de pipas, vecinos que pagan recibos cada vez más altos, mientras el servicio es cada vez más deficiente. Pero el problema no termina ahí. La falta de planeación y de obras hidráulicas complementarias en diversas zonas de la ciudad ha puesto en riesgo el patrimonio e incluso la vida de cientos de familias.

Lo vimos recientemente en las zonas donde se construyeron las nuevas obras viales de Morelia, donde con estas primeras lluvias se repite la misma historia que en otras vialidades. Inundaciones, encharcamientos, vehículos dañados y socavones que ponen en peligro a la población.

¿Y por qué ocurre esto? Porque se hicieron las obras viales, pero el organismo operador de agua potable y alcantarillado y saneamiento de Morelia, por omisión, que es lo mismo que corrupción, no realizó las obras necesarias para garantizar el correcto desfogue del agua pluvial. Y el abastecimiento de las colonias alrededor o en el entorno de las obras.

El gobierno del estado invirtió en las obras, pero el organismo operador de agua potable y alcantarillado y saneamiento se olvidaron o no quiso hacer la infraestructura que permite proteger a las personas. Y cuando eso ocurre ya no estamos hablando de errores menores, estamos hablando de omisiones graves, estamos hablando de una falta de planeación que termina apagando la ciudadanía y también estamos hablando de posibles actos de corrupción cuando se ignoran las obras indispensables para garantizar la seguridad de la población.

Hoy muchas familias de Morelia viven con miedo, cada vez que llueve fuerte, miedo de perder su patrimonio, miedo de que el agua entre a sus casas, miedo de que una vialidad colapse por la falta de infraestructura adecuada. Eso no es casualidad, es con-

secuencia de decisiones equivocadas y de la falta de una visión integral sobre el manejo del agua.

Por eso esta reforma es tan relevante, porque nos recuerda que el agua no debe administrarse pensando únicamente en balances financieros o en criterios burocráticos, debe administrarse pensando en las personas, en los ciudadanos, pensando en la madre de familia que necesita agua para sus hijos y su familia, pensando en el comerciante que pierde mercancía cuando su negocio se inunda, pensando en los vecinos que cada año viven con incertidumbre por la falta de obras preventivas y pensando también en las generaciones futuras, porque si seguimos contaminando nuestros ríos, descuidando nuestros manantiales y agotando nuestros acuíferos el problema será mucho más grave para quienes vienen detrás de nosotros.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas, el acceso al agua debe ser un derecho garantizado, no un privilegio. Las decisiones sobre el agua deben ser transparentes, participativas y sustentables y las autoridades deben entender que administrar el agua no es solamente cobrar recibos, es proteger vidas, cuidar el medio ambiente y garantizar el bienestar de la población. El agua es un derecho, más no un negocio.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente de las y los diputados que desean suscribir la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Pregunto a las diputadas o diputados ¿si alguien se quiere suscribir a esta iniciativa? Diputada Sandra Olimpia, diputada Ana Belinda, diputado Marco Polo, ¿sí, diputado? Diputada Brissa Ileri,

¿Alguien más? Diputada Nalleli.

Son todos, son cinco diputados.

Diputada Presidenta, cumplida su instrucción.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, querido amigo.

Se pregunta el diputado Juan Carlos Barragán si

acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa... Diputado Barragán, ¿sí acepta las inscripciones?

[Con mucho gusto Presidenta]

Gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 32 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Guillermo Valencia Reyes a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Guillermo Valencia Reyes*

Muy buenos días, compañeras, compañeros. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con mucho gusto a las compañeras y compañeros integrantes de esta Septuagésima Sexta Legislatura:

Max Weber, definía como el monopolio de la violencia, el uso de la fuerza pública para que el Estado tuviera control sobre el territorio, el uso legítimo de la fuerza para tener control, algo que en Michoacán se ha perdido poco a poco y la autoridad ha dejado de tener control sobre los territorios.

Desafortunadamente, el vacío de poder no necesariamente se queda así, sino que ese vacío lo ocupa la fuerza del crimen organizado, que son quienes ejercen a través de la violencia el control territorial, de tal forma que tenemos una gran cantidad de comunidades que están vacías a consecuencia del desplazamiento forzado que provoca el crimen organizado.

Y este desplazamiento y las causas que lo llevan, que lo provocan, no están tipificadas como delito. Fíjense nada más, es un problema gravísimo que afecta a los michoacanos, a los mexicanos, pero no hay un tipo penal para sancionarlo.

Qué incongruencia, ¿no? Son estos los temas que nos deberían de ocupar a todos los legisladores, son esas las iniciativas que se deberían de priorizar y de aprobar. Pero bueno, luego nos ocupamos en asuntos que son irrelevantes, sobre todo cuando se habla de la Soberanía nacional, nos indigna mucho o algu-

nos les indigna mucho lo que pasa en Colombia hasta como poniéndose el sombrero antes del aguacero ¿no? Ya dicen que hubo fraude de intervención extranjera, pero no dice nada de los colombianos, venezolanos, guatemaltecos, sobre todo colombianos que integran las filas del crimen organizado y que ejercen el monopolio de la fuerza pública y de la violencia en vastas regiones de Michoacán, esos criminales que pueden ser castigados por otras cosas, pero no por el desplazamiento forzado,

Por eso propongo esta iniciativa, miles de personas han sido obligadas a abandonar sus hogares, sus tierras, sus parcelas, sus actividades económicas y comunidades como consecuencia de amenazas, intimidación, violencia armada, extorsión y control territorial por esos grupos de delincuentes.

Este fenómeno conocido por todos ya como desplazamiento forzado interno representa una de las expresiones más graves de violencia que hay en nuestro país y la ruptura total del orden público y el debilitamiento institucional. Esto no sólo afecta la integridad y patrimonio de las víctimas, sino que provoca la pérdida efectiva del control territorial por parte del Estado.

El desplazamiento forzado interno ocurre cuando individuos o comunidades deben huir de su lugar de residencia habitual debido a conflictos armados, violencia generalizada, violaciones de derechos humanos y sin cruzar fronteras internacionales. Este fenómeno implica un desarraigo profundo, pérdida de bienes, interrupción de actividades cotidianas y vulneración de múltiples derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Comunidades rurales de municipios de Morelia, que hay muchas comunidades sobre todo en la zona sur, en la Sierra Sur, que colinda con Villa Madero, con Tzitzio, con Charo, la capital de nuestro Estado, fíjense nada más, no está lejano el problema, está aquí, obviamente ignorado por autoridades indolentes que andan ya en campaña, pero no se dedican a hacer su chamba, a ejercer el monopolio de la violencia para poner en orden a la delincuencia.

Municipios como Villa Madero, Apatzingán, Tepalcatepec, Buenavista, Aquila, Chinicuila, entre otros, se han visto gravemente afectadas por este fenómeno migratorio de origen criminal en este último lustro. A pesar de la magnitud de esta problemática, nuestra legislación penal carece de una figura específica que sancione de manera integral la expulsión forzada de personas de sus lugares de residencia.

Actualmente dichas conductas suelen fragmentarse en diversos tipos penales como amenazas, despojo, extorsión, daños o delincuencia organizada, lo que invisibiliza la verdadera dimensión del fenómeno y dificulta una respuesta jurídica adecuada.

La presente iniciativa parte del reconocimiento de que el desplazamiento forzado interno constituye una afectación autónoma y diferenciada, cuyo bien jurídico tutelado no se limita únicamente a la integridad individual o patrimonial de las víctimas, sino también a la permanencia segura en el territorio, la estabilidad comunitaria, la libertad de residencia y el arraigo social.

En consecuencia, se propone incorporar al Código Penal del Estado el delito del desplazamiento forzado interno, sancionando a quien, mediante la violencia, amenazas, intimidación, presión armada, terror sistemático o cualquier otro mecanismo de coerción, obligue a una persona o colectividad a abandonar total o parcialmente su domicilio, comunidad, centro de trabajo, actividad económica o lugar de residencia habitual.

Asimismo, la iniciativa tipifica el delito de violencia, dominación, violencia de denominación territorial, perdón, violencia de dominación territorial, consistente en el ejercicio sistemático de una colectividad organizada de poder fáctico destinado a dominar comunidades, restringir la movilidad, imponer condiciones de permanencia o provocar el abandono poblacional para obtener control social, económico o criminal de determinadas zonas geográficas.

Compañeras y compañeros, quienes ejercen la violencia de dominación territorial están reemplazando de facto al estado mexicano, están desplazando de facto al estado michoacano y a las autoridades municipales, ello derivado de la incapacidad de estas o de plano de una subordinación criminal.

Antes se hablaba de complicidad de las autoridades con el crimen organizado, hoy hay autoridades que son subordinados del crimen organizado y que, aunque no haya complicidad con su omisión, se convierten en cómplices de los delincuentes, con esta iniciativa Michoacán asumiría una posición legislativa de vanguardia, reconociendo jurídicamente un problema, una problemática invisibilizada y fortaleciendo las herramientas institucionales para proteger a las comunidades frente a fenómenos de violencia territorial y expulsión poblacional.

Compañeras y compañeros, es importante hacer mención que Michoacán ha estado a la van-

guardia en muchos de los problemas que aquejan a los mexicanos. Aquí empezaron las minas terrestres explosivas, aquí empezaron las bombas lanzadas desde drones en una guerra aérea entre grupos del crimen organizado, aquí también comenzaron los coches bomba explotando en los centros de los pueblos como sucedió en Coahuayana, que sea también aquí donde empecemos los diputados a visibilizar la problemática y a no voltear a otro lado, asumir la responsabilidad que tenemos encomendada del pueblo de Michoacán y a legislar lo que es necesario para ponerle un alto a la delincuencia.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Vicepresidenta:

Se solicita a la Segunda Secretaría integral el listado correspondiente a las y diputados que deseen suscribir la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Diputada Caratachea, diputada Ana Belinda, diputada Adriana Campos, diputada Sandra Arreola, diputada Jennifer, diputada Itzé Camacho, diputado Abraham Espinoza.

¿Alguien más? Ya la menciona la diputada Sandra Olimpia Garibay Esquivel.

¿Diputado Tafolla? ¿Alguien más?
Cumplida su instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

Se pregunta al diputado Guillermo Valencia si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

[Claro que sí, Presidenta. Con mucho gusto y le agradezco a mis compañeras y compañeros legisladores por su apoyo]

Vicepresidenta:

Gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turnan a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 33 del orden del día, se turna directo a comisión a petición de su presentador.

Se turna a la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 34 del orden del día, se turna directo a comisión a petición de su presentador. Y...

Se turna a la Comisión de Jóvenes y Deporte para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 35 del orden del día, se turna directo a comisión a petición de sus presentadores. Y...

Se turna a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 36 del orden del día se turna directo a comisión a petición de su presentador. Y...

Se turna la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 37 del orden del día se turna directo a comisión a petición de su presentador. Y...

Se turna a las Comisiones de Justicia y Desarrollo Rural para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 38 del orden del día se turna directo a comisión a petición de su presentador. Y...

Se turna a las Comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Igualdad Sustantiva y Género para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 39 del orden del día se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Brissa Arroyo Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez*

Con su permiso, gracias Presidenta, amables integrantes de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea, público en general,

también permítanme externar un agradecimiento a representantes de los medios de comunicación quienes, pues es gracias a sus plataformas y al seguimiento que dan al quehacer legislativo, que nuestro mensaje puede llegar más allá de las fronteras y puede también ser voz de la ciudadanía:

Hoy quiero hablarles, sí, una vez más sobre el tema de la violencia contra las mujeres y es que esto constituye una de las principales problemáticas sociales y de derechos humanos tanto en México y en Michoacán, no es la excepción. Sus efectos impactan no sólo en la integridad física y emocional de las víctimas, sino también en el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, limitando su acceso a la justicia, a la salud, a la seguridad y a una vida libre de violencia y no descansaremos hasta lograr este gran objetivo.

El Estado mexicano, a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos y ratificados por México, así como de la legislación federal y local en materia de derechos humanos y protección de las mujeres, tiene la obligación de prevenir, atender, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

En este sentido, instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer establecen la obligación de los Estados de garantizar mecanismos efectivos de protección, atención integral y acceso a la justicia para las víctimas de violencia de género.

Asimismo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reconoce diversos derechos de las víctimas y mandata a las entidades federativas a fortalecer sus marcos normativos para asegurar una atención integral, especializada y con perspectiva de género.

No obstante, en el ámbito estatal se advierte la necesidad de incorporar de manera expresa un catálogo de derechos mínimos para las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, a fin de brindar mayor certeza jurídica respecto de las obligaciones de las autoridades encargadas de su atención y protección.

La presente iniciativa tiene como propósito establecer en la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán un artículo específico que reconozca derechos fundamentales de las víctimas, tales como el derecho al trato digno, a la confidencialidad, a la atención integral especializada, a medidas de protección

oportunas, a la no revictimización y al acceso a procedimientos con debida diligencia.

De igual manera, se fortalece el derecho de las víctimas a rechazar mecanismos de mediación o conciliación con la persona agresora cuando ello pueda comprometer su seguridad o propiciar condiciones de revictimización, atendiendo a los criterios nacionales e internacionales en materia de violencia de género y protección integral de las mujeres.

Por eso, amigas, amigos, Honorable Asamblea, se propone adicionar el artículo 7° bis a la ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán. Hasta no lograrlo y hasta no verlo, vamos a descansar y a dejar de participar y a poner el dedo sobre la llaga respecto a el respeto a todos los derechos de las mujeres y de todas las personas.

**Gracias, es cuanto.
Quedo a sus órdenes.**

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente de las diputadas y diputados que deseen suscribir su iniciativa.

Segunda Secretaría:

Diputado Vicente Gómez, diputado Tafolla ¿Alguien más que quiera suscribirse? Diputada Teresita, diputada Nalleli.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, se le pregunta a la diputada Brissa Arroyo si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

[Que tenemos hombres y mujeres y más si nos dedicamos al quehacer legislativo]

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 40 del orden del día, se concede la palabra a la diputada Ana Belin-

da Hurtado Marín a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip
Ana Belinda Hurtado Marín*

Gracias, Presidenta:

El derecho de la igualdad, la discriminación y a una vida Libre de Violencia constituye en un principio fundamental reconocido en el orden jurídico nacional y una obligación para todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos.

Así mismo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reconoce el derecho de las mujeres a desarrollarse en entornos seguros y libres de cualquier forma de violencia.

Dentro del sistema de salud, la formación médica especializada constituye un elemento esencial para la adecuada prestación de los servicios de salud. Esta formación se lleva a cabo en instituciones hospitalarias mediante programas de internado, residencia médica y otros esquemas de profesionalización.

Sin embargo, la estructura jerárquica que caracteriza a estos espacios puede generar condiciones de vulnerabilidad, particularmente en ausencia de mecanismos claros y efectivos para prevenir y atender conductas de acoso y hostigamiento.

Diversos hechos de conocimiento público han evidenciado la necesidad de fortalecer las medidas institucionales que garanticen entornos seguros dentro de los espacios de formación médica, protegiendo la integridad, dignidad y desarrollo profesional de quienes se encuentran en proceso de formación.

Por ello, la presente iniciativa tiene como finalidad establecer en la legislación estatal la obligación de contar con los protocolos institucionales, mecanismos de denuncia y medidas de protección, a efecto de prevenir, atender e investigar conductas de acoso y hostigamiento sexual en las instituciones de salud.

Con esta propuesta se busca fortalecer el marco jurídico estatal, promover entornos libres de violen-

cia y garantizar condiciones de respeto e igualdad en la formación del personal médico.

En los siguientes días, diputadas y diputados, estaré presentando una propuesta iniciativa que generalice a hombres y mujeres que están haciendo su residencia y más de uno de los que estamos aquí en el Congreso, yo creo que ha tenido un vecino, un familiar que estudia medicina y después se tiene que ir al internado y una cosa es ir al internado y estar cumpliendo y estar aprendiendo y otra cosa es lo que pasa dentro de los hospitales, como son abusos, violencia y discriminación. Pasa la siguiente propuesta, Presidenta, porque debemos de hacer algo para los estudiantes de medicina.

Hay muchos que descartan de esta carrera, pero es precisamente en el internado y aún peor, en la especialidad, porque no tienen un horario, entran a trabajar a las 8 de la mañana para que salgan al día siguiente y vuelvan a repetir el mismo rol, ya estamos en otra época.

Es cuanto, Presidenta, gracias.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribir la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Pregunto a las diputadas y diputados que quieran suscribirse.

Diputada Ana Vanessa Caratachea, diputada Grecia Jennifer, diputada Nalleli, diputada Sandra Arreola, diputado Tafolla, diputada Sandra Garibay, diputada Xóchitl Gabriela, ¿alguien más?

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

Se pregunta a la diputada Belinda Hurtado si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

[Con mucho gusto, Presidenta, gracias a todas y a todos]
Vicepresidenta:

Gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 41 del orden del día, se turna directo a comisión a petición de su presentador. Y...

Se turna directo a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 42 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Brissa Ileri Arroyo Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip
Brissa Ileri Arroyo Martínez*

Gracias de nuevo, amigas, amigos:

Un hogar donde impere el miedo y la desprotección de ninguna forma y en ningún momento será un lugar seguro, mucho menos para la crianza de una niña, de un niño, menos aún si ese sitio se sigue compartiendo con quien se ha encargado, pues es que como parte del día a día, de una cotidianidad, pues de desestabilizar con agresiones de todo tipo.

La violencia de género dentro del hogar representa una fuerte violación de los derechos humanos porque afecta la integridad de las mujeres en todos los aspectos, pero también impacta fuertemente el interior en el interés superior de la niñez. Vivir en un entorno de violencia deja sin duda una marca de por vida a las infancias, una situación flagrante de vulnerabilidad que destruye su estabilidad emocional.

Las niñas o los niños que crecen en un entorno de violencia, atestiguando cómo agreden o cómo se agreden entre el papá y la mamá, en automático se convierte en una víctima directa, no necesita recibir golpes, la herida emocional es tan fuerte que se le incrusta en el corazón y le acompaña pues por muchos años o muchas etapas de su vida.

El día de mañana ya no serán completamente los adultos productivos que estaban destinados a ser o que pretendemos formar ciudadanas y ciudadanos

de bien. No estamos hablando de situaciones aisladas.

La violencia de género en el entorno familiar representa un problema de salud pública que debe ser atendido desde todas las aristas, requiere programas de salud que promuevan la educación emocional, exige campañas de sensibilización y derechos humanos, demanda, políticas públicas con enfoque ciudadano que ponga a las personas y siempre lo he dicho, toda decisión pública debe poner al centro a las personas.

También debe atenderse desde el ámbito jurídico, priorizando la perspectiva de género en las actuaciones y sobre todo con leyes más fuertes orientadas a la defensa, a la garantía y protección de los derechos de las víctimas.

La familia, nuestro hogar, debe ser el sitio seguro para toda persona, más aún si tenemos niñas y niños en casa. Es nuestra primera escuela donde aprenderemos de valores y principios que nos enseñen a ser buenos ciudadanos y ciudadanas. En una institución tan importante como es la familia, la violencia no puede ser el punto de partida de aprendizaje, de formación, de concientización, porque entonces estaremos fallando como sociedad, como mamás y papás.

Estamos en esta obligación de velar por la crianza segura, debemos ser figura de protección, de seguridad, de afecto, de confianza, no de control ni mucho menos una fuente de amenaza o de miedo.

La patria potestad no es un privilegio o no es el trofeo que se gana en esta situación crítica a la que se enfrentan algunas parejas, es un compromiso que se ejerce diariamente con responsabilidad a través de decisiones y conductas que promuevan amor, protección, seguridad y buenas acciones.

Quien ejerce violencia en el hogar está faltando a ese compromiso y por consiguiente demuestra que no cumple con las condiciones para llevar a cabo esa función tan importante y suprema de protección.

Ningún agresor de mujeres en el hogar es apto para conservar la patria potestad de un niño o de una niña, tampoco quien ejerce violencia familiar, ni quien ha intentado privar de la vida a una mujer y mucho menos quienes así lo hayan ejecutado.

Negar la patria potestad a los generadores de violencia más que un castigo representaría el cumplimiento y ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a recuperar su paz, su salud emocional y recuperar su futuro. Significa romper cadenas invisibles y realidades dolorosas que las condenen, no debemos permitir que crezcan creyendo que su dig-

nidad es negociable o ponerlos entre la espada y la pared.

Por eso estoy aquí, compañeras, compañeros, una vez más, presentando una iniciativa que trate de evitar que toda persona que haya sido condenada por delitos de violencia familiar, por feminicidio, tentativa de feminicidio o delitos contra las mujeres en razón de género, tenga a su cargo el cuidado de niñas, niños y adolescentes.

La patria potestad existe para garantizarles seguridad, una vida digna pues, salud, educación, redes de apoyo, no para marcarles de por vida con conductas destructivas que, atención, mucho ojo, se pueden seguir replicando. Hay patrones que se repiten y por eso debemos evitarlos desde la primera infancia y en el entorno familiar, que es nuestro entorno seguro, que así sea para todas las familias.

Gracias, con permiso.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría realizar el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribir su iniciativa.

Segunda Secretaría:

Pregunto a las diputadas y diputados que deseen suscribirse. Diputado Octavio. ¿Algún otro diputado o diputado?

Cumplida su instrucción, Presidenta

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada Brisa Arroyo, si acepta la suscripción a su iniciativa...

Diputada Brissa, ¿Diputada Brissa? Perdón, si acepta la suscripción del compañero.

[Se trata de estar caminando juntas y juntos y de estar construyendo en equipo. Cómo no]

Vicepresidenta:

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 43 del orden del día, se turna directo a comisión a petición de su presentador. Y...

Se turna a las comisiones de Protección a la Niñez, Adolescencia y de Ciencia, Tecnología e Innovación para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 44 del orden del día, se va directo a comisión a solicitud de su presentadora. Y...

Se turna a Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 45 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Grecia Jennifer Aguilar Mercado a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta

*Exposición de motivos de la Dip.
Grecia Jennifer Aguilar Mercado*

Con su venia, señora Presidenta. Compañeros y compañeras, diputadas y diputados y buenas tardes a todos los que hoy nos acompañan:

Hace unos días observé a una niña salir de la escuela en una de nuestras comunidades, mientras caminaba de regreso a casa, buscaba cualquier espacio de sombra para protegerse del sol. Fue una escena sencilla, pero me hizo pensar en algo importante, ¿Estamos construyendo ciudades pensadas para las personas? Lo pregunto porque cada año hace más calor y precisamente en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, que se conmemora este próximo 5 de junio, vale la pena reflexionar sobre cómo estamos enfrentando uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo, el cambio climático.

Porque hablar del medio ambiente ya no es hablar únicamente de bosques, ríos o áreas naturales, también es hablar de nuestras calles, nuestras escuelas, nuestros parques y los espacios públicos que utilizamos todos los días.

La Organización Meteorológica Mundial confirmó que 2024 fue el año más cálido registrado a nivel mundial, global, mientras que en México vivimos el año más caluroso desde que existen registros históricos. Y esa realidad ya la estamos sintiendo en Michoacán la sentimos cuando caminar unas cuerdas bajo el sol se vuelve agotador lo sentimos cuando una plaza permanece vacía durante horas de mayor tem-

peratura, lo sentimos cuando una parada de transporte no cuenta con un solo espacio de sombra para quienes esperan diariamente

Por eso la iniciativa que hoy presento busca incorporar el concepto de sombra urbana en nuestra legislación, en nuestra legislación ambiental, reconociéndola como una herramienta de adaptación al cambio climático y de mejora de la calidad de la vida de las personas.

Hoy sabemos que las llamadas islas de calor urbanas provocan que muchas zonas de nuestras ciudades registren temperaturas considerablemente más altas, debido al exceso de concreto, de asfalto y la falta de cobertura vegetal.

Y aunque parezca un tema menor, sus efectos impactan directamente en la salud, especialmente de niñas y niños, personas adultas y trabajadores que pasan gran parte de su día en el espacio público.

Por ello esta propuesta plantea que la generación de sombra urbana, la infraestructura verde y la ampliación de la cobertura arbórea formen parte de la planeación de nuestros centros de población.

Se trata de incorporar una visión más responsable y más humana del desarrollo urbano, que cuando pensemos en una calle, pensemos también en quién la camina, que cuando rehabilitemos una plaza pensemos en quién la utiliza, que cuando diseñemos espacios públicos pensemos en las condiciones climáticas que enfrentaremos durante los próximos años.

La adaptación al cambio climático no siempre requiere de grandes obras, a veces comienza con decisiones inteligentes y de largo plazo con más infraestructura verde, con más espacios públicos mejor diseñados, con ciudades capaces de responder a una realidad que ya estamos viviendo, esta iniciativa no busca detener el desarrollo, busca que el desarrollo vaya acompañado de planeación, sustentabilidad y visión de futuro porque las ciudades que hoy construimos serán las ciudades que habitarán las próximas generaciones.

Y la pregunta es muy simple, ¿queremos ciudades cada vez más calientes y menos habitables o queremos ciudades preparadas para enfrentar los retos del futuro?

Yo estoy convencida de que Michoacán merece lo segundo, por eso en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente presentamos esta iniciativa, porque cuidar el medio ambiente también significa mejorar la vida cotidiana de todas las personas y porque construir ciudades más humanas también es una forma de construir un mejor futuro para todas y todos.

Muchas gracias.

Sería cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita de la manera más atenta a la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribir la iniciativa.

Segunda Secretaría:

Pregunta ¿si algún diputado o diputada quiere suscribirse? Diputada Sandra Olimpia Garibay, diputada Belinda Hurtado, diputada Adriana Campos, diputada Itzé Camacho.

¿Algún otro diputado o diputada que quiera suscribirse?

Cumplirá su instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

Se pregunta la diputada Grecia Aguilar Mercado si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

[Sí, claro, con mucho gusto y gracias por acompañar esta iniciativa]

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente. Y...

Se turna a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a la Maestra Tamara Sosa Alanís, Secretaría de Cultura

del Gobierno del Estado, invitada por la diputada Fabiola Alanís Sámano y por la diputada Nalleli Pedraza.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 46 del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar primera lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

Segunda Secretaría:

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Cultura y Artes, de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en los artículos 4 fracciones XIV y XVIII, 33 fracciones XI y XXXIII, 39 fracción I, 52 fracción I, 56, 57, 58, 60, 62 fracción IV, 64 fracción V, 70 fracción I, 234, 235, 242, 243, 244, 245, 246 y 247, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente *Iniciativa con carácter de Dictamen, que contiene el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán de Ocampo*, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

Como resultado del análisis exhaustivo y el trabajo conjunto realizado entre la Comisión de Cultura y Artes de este Poder Legislativo y la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, se ha determinado la imperiosa necesidad de expedir un ordenamiento legal que no pretenda desplazar de forma aislada los pilares del desarrollo cultural del estado, sino complementar de manera armónica, robusta y transversal lo que la legislación vigente ya regula. Esta propuesta normativa nace de la detección de nuevas realidades sociales, institucionales y tecnológicas que demandan una regulación especializada y complementaria para potenciar el impacto de las políticas públicas en beneficio de la sociedad michoacana.

La revisión técnica realizada en coordinación con las autoridades del Poder Ejecutivo evidenció que, si bien la Ley de Desarrollo Cultural vigente ha servido como un piso mínimo para la promoción artística,

se requiere con urgencia de un marco jurídico complementario que atienda de manera precisa las áreas de oportunidad actuales. La necesidad de esta ley es impostergable, puesto que el dinamismo de la era digital, la exigencia de mecanismos de financiamiento más eficientes, la descentralización de los servicios culturales hacia los municipios y la salvaguarda de las expresiones contemporáneas exigen herramientas legales que complementen la normatividad preexistente. Así, este proyecto se erige como el eslabón normativo indispensable para dotar de operatividad, suficiencia técnica y actualización a los esfuerzos institucionales ya encaminados.

Para dotar de la máxima solidez jurídica a esta propuesta, las consideraciones se sustentan de manera estricta en el bloque de constitucionalidad y el marco convencional internacional. Es una obligación convencional irrenunciable para este Congreso alinear y enriquecer la legislación local con los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. En ese sentido, esta ley complementaria materializa de forma directa los mandatos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que consagra el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, así como la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO. A través de un riguroso ejercicio de control de convencionalidad, el presente ordenamiento asegura el principio de progresividad y no regresión de los derechos humanos, obligándonos a avanzar decididamente en la tutela de la identidad, la diversidad y el acceso equitativo a los bienes culturales.

Pilar fundamental de esta propuesta es la progresividad: los compromisos asumidos por el Estado mexicano a nivel internacional demandan que las leyes locales actúen como un engranaje dinámico que expanda, y nunca disminuya, el alcance de las prerrogativas ganadas. Al complementar las disposiciones vigentes, esta iniciativa no debilita la estructura jurídica existente, sino que la dota de la especificidad técnica necesaria para afrontar los retos contemporáneos de la gestión y el quehacer cultural.

Finalmente, bajo una perspectiva de inclusión profunda, la necesidad de este marco legal se acentúa al incorporar de forma transversal la accesibilidad universal, la equidad de género y la protección de la pluralidad étnica de Michoacán, elementos que el marco convencional exige y que esta norma viene a desarrollar con precisión operativa. Lejos de contraponerse, esta propuesta se articula de manera simbiótica con el entramado jurídico de la entidad

para consolidar un sistema cultural fuerte, garante y a la vanguardia, respondiendo con ello al reclamo histórico de la comunidad artística, los creadores y la sociedad michoacana en general.

PROYECTO DE DECRETO

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 38, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 62 fracción IV, 64 fracción V, 70 fracción I, 234, 235, 242, 243, 244, 245, 246 y 247, de Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presenta al Pleno de esta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen de primera lectura, así como dispensa de segunda lectura, que contiene proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se expide la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Título Primero *Disposiciones Generales*

Capítulo I *Del Objeto, Naturaleza y Finalidad de la Ley*

Artículo 1°. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo. Tiene por objeto establecer las bases jurídicas, institucionales y procedimentales para la identificación, reconocimiento, investigación, documentación, registro, protección, conservación, salvaguardia, transmisión, promoción, difusión, aprovechamiento socialmente responsable y, en su caso, restauración del patrimonio cultural del Estado.

La aplicación de esta Ley deberá orientarse, en todo momento, a garantizar la preservación de la memoria histórica, la diversidad cultural, las identidades colectivas y la continuidad de las expresiones culturales que dan sustento a la vida social del Estado, con especial atención a los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables.

Artículo 2°. Son fines de esta Ley:

I. Reconocer al patrimonio cultural como un bien de interés público y de valor colectivo, cuya preserva-

ción es indispensable para la continuidad histórica, simbólica y comunitaria de Michoacán;

II. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos culturales de las personas y comunidades, en condiciones de igualdad, inclusión, interculturalidad y respeto a los derechos humanos;

III. Establecer un régimen jurídico integral para la protección del patrimonio cultural material, inmaterial, biocultural, comunitario, documental, artístico, lingüístico y paisajístico del Estado;

IV. Regular el procedimiento para la emisión de declaratorias de patrimonio cultural estatal, asegurando legalidad, motivación, participación social y certeza jurídica;

V. Fomentar la participación corresponsable de las comunidades, las personas portadoras, creadoras, instituciones académicas, municipios, dependencias y sociedad civil en la protección del patrimonio cultural;

VI. Impulsar políticas de salvaguardia, transmisión intergeneracional, investigación y apropiación social del patrimonio cultural;

VII. Establecer mecanismos de coordinación entre el Estado, la Federación, los municipios, las comunidades indígenas con autogobierno y las instituciones públicas y privadas para la protección del patrimonio cultural.

Artículo 3°. La protección del patrimonio cultural prevista en esta Ley se ejercerá sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Federación en materia de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, ni de las competencias constitucionales de los municipios y comunidades, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 4°. Las disposiciones de esta Ley se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los tratados internacionales en materia de derechos humanos y derechos culturales, así como conforme a los principios de legalidad, seguridad jurídica, participación, buena fe, interculturalidad, progresividad y máxima protección.

Capítulo II *De los Principios Rectores*

Artículo 5°. La política estatal en materia de patrimonio cultural se regirá por los siguientes principios:

I. Diversidad cultural, entendida como el reconocimiento de la pluralidad de identidades, expresiones, saberes y formas de vida existentes en el Estado;

II. Interculturalidad, como la relación horizontal,

respetuosa y recíproca entre culturas y comunidades;

III. Participación comunitaria, mediante la intervención activa de las comunidades, portadores y sujetos culturales en las decisiones que afecten su patrimonio;

IV. Salvaguardia integral, orientada no sólo a la conservación física o documental, sino también a la continuidad viva de los significados, usos y funciones sociales del patrimonio;

V. Respeto a la libre determinación, especialmente tratándose de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas;

VI. Prevención del daño, para evitar la pérdida, alteración, destrucción, banalización, mercantilización indebida o descontextualización del patrimonio cultural;

VII. Accesibilidad y apropiación social, para asegurar que el patrimonio cultural sea conocido, comprendido y valorado por la población;

VIII. Sustentabilidad, a fin de que las acciones de protección y aprovechamiento cultural no comprometan la permanencia material o simbólica del patrimonio;

IX. Perspectiva territorial y comunitaria, considerando el contexto histórico, geográfico, social y espiritual del patrimonio cultural;

X. Perspectiva de bienestar animal, considerando que las expresiones culturales vinculadas con el trato de los animales deberán considerar a calidad de vida física, emocional y comportamental de los animales, reconociéndolos como seres sintientes con capacidad de sentir dolor, miedo y bienestar.

XI. Buena administración pública y debida diligencia, en la actuación de las autoridades responsables.

Capítulo III *De las Definiciones*

Artículo 6°. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Bien cultural: todo bien material o inmaterial que posea valor histórico, artístico, social, simbólico, identitario, técnico, lingüístico, ritual, documental, arquitectónico, comunitario o biocultural;

II. Comunidad portadora: colectividad, pueblo, barrio, localidad, agrupación o sector social que crea, recrea, transmite, protege o reconoce como propio un determinado bien o manifestación cultural;

III. Declaratoria: acto administrativo formal emitido por autoridad competente, mediante el cual se reconoce y protege un bien o manifestación como patrimonio cultural estatal;

IV. Expediente técnico de declaratoria: conjunto

documental que contiene la identificación, justificación, valoración, diagnóstico, antecedentes, dictámenes, opiniones, consultas y demás elementos que sustentan una declaratoria;

V. Inventario: instrumento técnico de identificación y sistematización preliminar de bienes y manifestaciones culturales;

VI. Patrimonio cultural: conjunto de bienes, manifestaciones, expresiones, conocimientos, técnicas, prácticas, espacios, documentos y paisajes que las personas y comunidades reconocen como parte de su memoria, identidad y continuidad histórica;

VII. Patrimonio cultural material: bienes muebles, inmuebles, documentales, bibliográficos, artísticos, urbanísticos o paisajísticos con valor cultural;

VIII. Patrimonio cultural inmaterial: usos, representaciones, expresiones, técnicas, conocimientos, tradiciones orales, música, danza, rituales, festividades, gastronomía, medicina tradicional, oficios y demás prácticas vivas reconocidas por una comunidad;

IX. Patrimonio biocultural: conjunto de relaciones entre territorio, biodiversidad, conocimientos tradicionales, sistemas productivos, prácticas rituales y formas culturales de apropiación del entorno;

X. Portador o portadora: persona que detenta, practica, transmite o recrea una expresión o manifestación cultural;

XI. Registro Estatal: Registro Estatal del Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán de Ocampo;

XII. Salvaguardia: medidas encaminadas a garantizar la viabilidad, continuidad, protección y transmisión del patrimonio cultural;

XIII. Secretaría: la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán de Ocampo;

XIV. Consejo Estatal: el Consejo Estatal de Patrimonio Cultural previsto en esta Ley;

XV. Tribunal: el Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Título Segundo *Del Patrimonio Cultural del Estado*

Capítulo I *De su Clasificación*

Artículo 7°. El patrimonio cultural del Estado se clasifica en:

I. Patrimonio cultural material;

II. Patrimonio cultural inmaterial;

III. Patrimonio biocultural;

IV. Patrimonio cultural comunitario;

V. Patrimonio documental y archivístico;

VI. Patrimonio lingüístico;

VII. Patrimonio artístico contemporáneo de relevancia pública;

VIII. Patrimonio paisajístico y entorno cultural;

IX. Cualquier otra categoría que, por su naturaleza, valor y función social, sea susceptible de reconocimiento y protección conforme a esta Ley.

Artículo 8º. El patrimonio cultural material comprende, entre otros:

I. Inmuebles con valor histórico, arquitectónico, artístico, urbanístico, simbólico o comunitario;

II. Bienes muebles con valor cultural, artístico, etnográfico, técnico o histórico;

III. Colecciones, acervos, fondos y conjuntos museográficos;

IV. Documentos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, fonotecas y materiales audiovisuales de interés cultural;

V. Espacios públicos, rutas, plazas, caminos, jardines, escenarios y ámbitos materiales de valor cultural;

VI. Paisajes culturales y entornos urbanos o rurales vinculados con procesos históricos o identitarios.

Artículo 9º. El patrimonio cultural inmaterial comprende, entre otros:

I. Tradiciones orales, memoria colectiva y narrativas comunitarias;

II. Artes escénicas, música, danza, canto, teatralidad comunitaria y expresiones rituales;

III. Prácticas sociales, festividades, ceremonias, celebraciones, peregrinaciones y sistemas festivos;

IV. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;

V. Técnicas artesanales tradicionales y contemporáneas de arraigo cultural;

VI. Gastronomía tradicional, prácticas culinarias y sistemas alimentarios culturales;

VII. Medicina tradicional, partería, herbolaria y demás conocimientos terapéuticos de raigambre comunitaria;

VIII. Modos de organización cultural, formas de convivencia y sistemas de transmisión simbólica.

Artículo 10. El patrimonio biocultural comprende los territorios, paisajes, sistemas productivos, conocimientos ecológicos tradicionales, prácticas de manejo del entorno, expresiones rituales y vínculos simbólicos entre cultura y naturaleza, siempre que sean reconocidos por una comunidad o pueblo como parte de su identidad y continuidad cultural.

Artículo 11. El patrimonio cultural comunitario comprende aquellos bienes, espacios, prácticas, conocimientos o expresiones que una comunidad reco-

noce como parte de su vida colectiva, con independencia de su titularidad civil o de su reconocimiento previo por autoridad alguna.

Capítulo II

De los Criterios de Valoración

Artículo 12. Para la identificación y valoración del patrimonio cultural, se tomarán en cuenta uno o varios de los siguientes criterios:

I. Antigüedad o historicidad;

II. Singularidad o representatividad;

III. Valor identitario o simbólico;

IV. Relevancia social o comunitaria;

V. Continuidad de uso o transmisión;

VI. Valor artístico, estético o técnico;

VII. Importancia documental o testimonial;

VIII. Vinculación con procesos históricos o culturales del Estado;

IX. Riesgo de pérdida, transformación o desaparición;

X. El respeto a los derechos de terceros y de los seres sintientes;

XI. Potencial de apropiación social y transmisión intergeneracional.

Artículo 13. La existencia de un valor comunitario, ritual, identitario o de memoria colectiva será suficiente para justificar la procedencia del análisis de protección, aun cuando el bien o manifestación no reúna criterios de monumentalidad y/o antigüedad excepcional.

Título Tercero

De las Autoridades y sus Atribuciones

Capítulo I

De las Autoridades Competentes

Artículo 14. Son autoridades competentes en materia de patrimonio cultural estatal:

I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

II. La Secretaría de Cultura del Estado;

III. Las dependencias y entidades estatales que, por sus atribuciones, incidan en la protección del patrimonio cultural;

IV. Los ayuntamientos y las comunidades indígenas con autogobierno, en el ámbito de sus competencias;

V. Los órganos auxiliares, consultivos o técnicos que establezca la presente Ley.

Artículo 15. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado:

I. Emitir, modificar, revocar o abrogar, por conducto de la Secretaría y en los términos de esta Ley, las declaratorias de patrimonio cultural estatal;

II. Aprobar la política estatal de patrimonio cultural;

III. Suscribir convenios de coordinación y colaboración en la materia;

IV. Proveer los recursos presupuestales a través de un Fondo Estatal para la Promoción Cultural, integrado, entre otros, por los ingresos derivados de las sanciones, para la protección del patrimonio cultural, en los términos de la Ley de Desarrollo Cultural;

V. Las demás que le señale esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 16. Corresponde a la Secretaría:

I. Aplicar la presente Ley;

II. Formular, conducir y evaluar la política estatal de patrimonio cultural;

III. Integrar, administrar y actualizar el Registro Estatal;

IV. Iniciar, sustanciar y resolver, en el ámbito de su competencia, los procedimientos previstos en esta Ley;

V. Elaborar los expedientes técnicos de declaratoria;

VI. Solicitar, requerir y recabar información de particulares y autoridades;

VII. Emitir lineamientos técnicos, criterios y metodologías para la protección del patrimonio cultural;

VIII. Promover la investigación, documentación, conservación y salvaguardia;

IX. Coordinarse con autoridades federales, estatales, municipales, comunitarias, educativas y académicas;

X. Imponer las medidas administrativas y sanciones previstas en esta Ley, cuando así proceda;

XI. Proponer al Ejecutivo del Estado la emisión de declaratorias;

XII. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 17. Los ayuntamientos podrán:

I. Formular propuestas de registro y declaratoria;

II. Integrar inventarios municipales compatibles con el Registro Estatal;

III. Colaborar con la Secretaría en la protección, vigilancia y difusión del patrimonio cultural;

IV. Emitir reglamentos, acuerdos o disposiciones municipales compatibles con esta Ley;

V. Coadyuvar en la salvaguardia del patrimonio cultural comunitario y local;

VI. Las demás que se deriven de esta Ley y de sus competencias constitucionales.

VII.

Capítulo II

Del Consejo Estatal de Patrimonio Cultural

Artículo 18. Se crea el Consejo Estatal de Patrimonio Cultural como órgano colegiado de carácter consultivo, honorífico, técnico y plural, adscrito a la Secretaría.

Artículo 19. El Consejo Estatal tendrá por objeto emitir opiniones, recomendaciones y dictámenes. Dichos dictámenes serán vinculantes en los procedimientos de revocación o abrogación de declaratorias.

Artículo 20. El Consejo Estatal se integrará por:

I. La persona titular de la Secretaría, quien lo presidirá;

II. La persona titular de la Dirección de Patrimonio, Protección y Conservación de Monumentos y Sitios Históricos de la Secretaría;

III. La persona titular de la Dirección de Vinculación e Integración Cultural de la Secretaría;

IV. Una persona representante de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;

V. Una persona representante de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán;

VI. Una persona representante del Colegio de Michoacán;

VII. Las demás personas que determine el Reglamento, procurando paridad, pluralidad territorial e interculturalidad.

Artículo 21. El funcionamiento, convocatoria, quórum, votación y atribuciones específicas del Consejo Estatal se regularán en el Reglamento de esta Ley.

Título Cuarto

Del Registro Estatal del Patrimonio Cultural

Capítulo I

De su Naturaleza y Contenido

Artículo 22. Se crea el Registro Estatal del Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán de Ocampo,

como instrumento administrativo, técnico y público de identificación, documentación y seguimiento de los bienes y manifestaciones reconocidos o sujetos a protección conforme a esta Ley.

Artículo 23. El Registro Estatal tendrá por finalidad:

- I. Identificar y sistematizar la información relativa al patrimonio cultural del Estado;
- II. Servir de base para acciones de protección, conservación y salvaguardia;
- III. Proporcionar certeza jurídica y administrativa sobre los bienes y manifestaciones inscritos;
- IV. Permitir el diseño de políticas públicas y prioridades de intervención;
- V. Facilitar la consulta pública, con las restricciones justificadas en materia de datos sensibles o información cuya difusión pudiera poner en riesgo el bien o la comunidad portadora.

Artículo 24. El Registro Estatal deberá contener, según corresponda:

- I. Denominación del bien o manifestación;
- II. Ubicación geográfica o territorial;
- III. Identificación de la comunidad portadora, titular, poseedora o custodio;
- IV. Descripción técnica, histórica y cultural;
- V. Diagnóstico de estado de conservación o viabilidad;
- VI. Fotografías, materiales gráficos, sonoros o audiovisuales;
- VII. Riesgos identificados;
- VIII. Medidas de protección o salvaguardia aplicables;
- IX. Número de expediente y fecha de inscripción;
- X. Referencia a declaratoria, si la hubiere;
- XI. Las demás que determine el Reglamento.

Capítulo II

Del Procedimiento de Inscripción

Artículo 25. La inscripción en el Registro Estatal podrá iniciarse:

- I. A solicitud de cualquier persona física o moral;
- II. A propuesta de una comunidad, pueblo, barrio, colectivo, institución académica, ayuntamiento o autoridad comunitaria.

Artículo 26. La solicitud de inscripción deberá contener, cuando menos:

- I. Nombre del promovente y, en su caso, acreditación de interés o representatividad;
- II. Identificación del bien o manifestación de que se trate;
- III. Exposición de motivos que justifique su valor cultural;
- IV. Ubicación o ámbito territorial;
- V. Documentación o elementos de prueba disponibles;
- VI. Datos de comunidades o personas portadoras, cuando existan;
- VII. Domicilio o medio para oír y recibir notificaciones.

Artículo 27. Recibida la solicitud, el Consejo examinará si reúne los requisitos mínimos. En caso de prevención, otorgará al promovente un plazo razonable para subsanar omisiones no esenciales. La falta de desahogo de la prevención no impedirá, por sí misma, que la Secretaría continúe de oficio si advierte interés público suficiente.

Artículo 28. Admitida la solicitud, el Consejo integrará un expediente técnico y podrá:

- I. Realizar visitas de campo;
- II. Recabar opiniones de especialistas
- III. Requerir información complementaria a autoridades o particulares;
- IV. Consultar a comunidades portadoras o titulares de interés legítimo;
- V. Practicar diligencias de documentación, registro o inventario.

Artículo 29. Concluida la integración del expediente, el Consejo emitirá resolución fundada y motivada, en la que determine la inscripción, improcedencia o necesidad de mayores estudios. La resolución deberá notificarse al promovente y, en su caso, a la comunidad o persona interesada.

Artículo 30. La inscripción en el Registro Estatal no sustituye la declaratoria de patrimonio cultural estatal, pero podrá constituir antecedente técnico para su eventual tramitación.

Título Quinto

De las Declaratorias de Patrimonio Cultural Estatal

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 31. La declaratoria de patrimonio cultural estatal es el acto administrativo formal por el cual el

Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría y conforme al procedimiento previsto en esta Ley, reconoce a un bien o manifestación como patrimonio cultural del Estado y le otorga un régimen específico de protección, conservación o salvaguardia.

Artículo 32. Podrán ser objeto de declaratoria:

- I. Bienes culturales materiales;
- II. Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial;
- III. Paisajes culturales y bienes bioculturales;
- IV. Espacios, sistemas festivos, rutas culturales, entornos o conjuntos;
- V. Cualquier otro bien o manifestación que reúna valor cultural suficiente.

Artículo 33. La declaratoria deberá respetar, en todo momento, la distribución de competencias entre Federación, Estado, municipios y comunidades, así como los derechos de propiedad, posesión, uso, libre determinación y autonomía, sin perjuicio de las limitaciones de interés público válidamente establecidas por la ley.

Capítulo II *Del Inicio del Procedimiento*

Artículo 34. El procedimiento de declaratoria podrá iniciarse:

- I. De oficio por el Consejo, cuando advierta la existencia de un bien o manifestación con relevancia cultural susceptible de protección;
- II. A petición de una comunidad, pueblo, portadores, asociación civil, institución académica, ayuntamiento, autoridad comunitaria o cualquier persona con interés legítimo;
- III. Por acuerdo del Ejecutivo del Estado, a propuesta fundada de la Secretaría;
- IV. Como resultado de un proceso de inventario, registro o estudio técnico previo.

Artículo 35. La solicitud de declaratoria deberá acompañarse, en la medida de lo posible, de:

- I. Identificación del bien o manifestación;
- II. Ubicación o delimitación territorial;
- III. Exposición de motivos y justificación cultural;
- IV. Antecedentes históricos, sociales, rituales, artísticos, técnicos o comunitarios;
- V. Datos de personas, comunidades o instituciones vinculadas;
- VI. Elementos documentales, fotográficos, sonoros o testimoniales disponibles;

VII. Indicación de riesgos de pérdida, deterioro o transformación.

Artículo 36. La Secretaría no podrá desechar una solicitud sólo por carencias formales no esenciales cuando del escrito se desprenda con claridad el bien o manifestación cultural cuya protección se pretende y exista interés público manifiesto, para tal efecto se dispondrá al solicitante de los medios para la enmienda o corrección de su solicitud, en los términos señalados por el reglamento.

Capítulo III *De la Apertura y Radicación*

Artículo 37. Una vez recibida la solicitud o emitido el acuerdo de inicio oficioso, el Consejo radicará el expediente y emitirá acuerdo de apertura, en el que deberá:

- I. Precisar el bien o manifestación objeto del procedimiento;
- II. Designar el área responsable de la instrucción;
- III. Ordenar la integración del expediente técnico;
- IV. Determinar si existen medidas precautorias procedentes;
- V. Ordenar, en su caso, la notificación a interesados.

Artículo 38. El acuerdo de apertura deberá notificarse a:

- I. La persona promotora;
- II. La persona propietaria, poseedora, custodio o administradora del bien material, cuando sea identificable;
- III. La comunidad o portadores directamente vinculados, tratándose de patrimonio inmaterial, comunitario o biocultural;
- IV. El ayuntamiento correspondiente;
- V. Las autoridades que, por competencia concurrente o complementaria, deban intervenir.

Capítulo IV *De la Integración del Expediente Técnico*

Artículo 39. El expediente técnico de declaratoria deberá integrarse, según la naturaleza del bien o manifestación, con:

- I. Ficha de identificación y localización;
- II. Descripción física, histórica, artística, antropológica, social o comunitaria;
- III. Diagnóstico de estado de conservación o viabilidad cultural;
- IV. Determinación de valores culturales;

- V. Identificación de riesgos y amenazas;
- VI. Propuesta preliminar de medidas de protección o salvaguardia;
- VII. Opiniones técnicas, periciales o académicas;
- VIII. Relación de personas, comunidades, instituciones o autoridades involucradas;
- IX. Evidencia documental, gráfica, sonora, audiovisual o testimonial;
- X. En su caso, delimitación geográfica o poligonal;
- XI. Cualquier otro elemento idóneo para fundar la decisión.

Artículo 40. El Consejo podrá allegarse de peritajes, dictámenes de especialistas, estudios de campo, entrevistas, levantamientos fotográficos, cartográficos o etnográficos, así como requerir la colaboración de instituciones académicas, centros de investigación, colegios profesionales y dependencias públicas.

Artículo 41. Cuando el procedimiento verse sobre patrimonio cultural inmaterial, el Consejo deberá privilegiar la voz de la comunidad portadora y documentar, en forma culturalmente pertinente, los significados, usos, funciones sociales y mecanismos de transmisión intergeneracional de la manifestación.

Capítulo V *De la Participación y Consulta*

Artículo 42. Tratándose de bienes o manifestaciones vinculadas con pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas, el Consejo deberá garantizar un proceso de participación culturalmente adecuado, conforme a los principios de buena fe, pertinencia cultural y respeto a sus formas de organización.

Artículo 43. Cuando la declaratoria pudiera incidir de manera directa y relevante en el ejercicio de derechos colectivos de pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas, deberá realizarse la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada, en los términos del marco constitucional y convencional aplicable.

Artículo 44. En los demás supuestos, la Secretaría abrirá un periodo de participación pública no menor a quince días hábiles, prorrogable por un término igual a solicitud de parte interesada para la presentación de estudios técnicos.

Capítulo VI *De la Audiencia y Derecho de Defensa*

Artículo 45. Las personas propietarias, poseedoras,

custodias, administradoras o comunidades directamente vinculadas con el bien o manifestación cultural tendrán derecho a ser oídas dentro del procedimiento, a ofrecer pruebas, a formular alegatos y a que la resolución se encuentre debidamente fundada y motivada.

Artículo 46. La audiencia podrá desahogarse de manera escrita o presencial, y deberá constar en el expediente. El Consejo deberá tomar en consideración la naturaleza del bien, la diversidad lingüística y la accesibilidad de las personas o comunidades involucradas.

Capítulo VII *Del Dictamen Técnico*

Artículo 47. Concluida la fase de integración, consulta y audiencia, el Consejo elaborará un dictamen técnico final, en el que deberá pronunciarse expresa y razonadamente sobre:

- I. La existencia del bien o manifestación;
- II. Su valor cultural;
- III. La pertinencia o improcedencia de la declaratoria;
- IV. El tipo y alcance de las medidas de protección;
- V. La viabilidad jurídica y administrativa de la declaratoria;
- VI. Las observaciones presentadas por interesados y la forma en que fueron atendidas.

Artículo 48. El dictamen técnico deberá ser claro, exhaustivo, congruente y suficiente. Su deficiencia sustancial podrá constituir vicio del procedimiento.

Capítulo VIII *De la Resolución*

Artículo 49. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá:

- I. Ser emitida por autoridad competente;
- II. Encontrarse fundada y motivada;
- III. Precisar con claridad el bien o manifestación declarada, o las razones de improcedencia;
- IV. Determinar el régimen de protección aplicable;
- V. Establecer, en su caso, medidas específicas de conservación, salvaguardia o gestión;
- VI. Señalar, cuando proceda, las obligaciones de coordinación institucional;
- VII. Indicar los medios de defensa procedentes.

Artículo 50. Cuando la resolución sea favorable, el Consejo someterá el proyecto de declaratoria a la firma

del Ejecutivo del Estado o de la autoridad competente en términos de la organización administrativa, y ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como su inscripción en el Registro Estatal.

Artículo 51. La declaratoria surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin perjuicio de su inscripción registral y de las notificaciones individuales que correspondan.

Capítulo IX

Del Contenido Mínimo de la Declaratoria

Artículo 52. Toda declaratoria deberá contener, al menos

- I. Denominación del bien o manifestación cultural;
- II. Ubicación o delimitación;
- III. Descripción sucinta;
- IV. Fundamento y motivación;
- V. Valores culturales que justifican su reconocimiento
- VI. Medidas generales de protección, conservación o salvaguardia;
- VII. Autoridades responsables de su seguimiento;
- VIII. Determinación de inscripción en el Registro Estatal;
- IX. Régimen de coordinación con municipios o comunidades, cuando corresponda.

Capítulo X

De las Medidas Precautorias

Artículo 53. Durante la sustanciación del procedimiento, el Consejo podrá dictar medidas precautorias temporales para evitar daños irreparables al bien o manifestación cultural, siempre que:

- I. Exista apariencia razonable de valor cultural;
- II. Haya riesgo inminente de pérdida, destrucción o alteración sustancial;
- III. La medida sea proporcional y debidamente fundada.

Artículo 54. Las medidas precautorias podrán consistir en:

- I. Suspensión temporal de intervenciones materiales;
- II. Prohibición temporal de traslado, alteración o disposición;
- III. Requerimiento de resguardo o conservación mínima;
- IV. Cualquier otra de naturaleza preventiva y proporcional.

Artículo 55. Las medidas precautorias no prejuzgan sobre el fondo y deberán levantarse, modificarse o confirmarse al dictarse la resolución definitiva.

Capítulo XI

De la Modificación, Revisión y Actualización de las Declaratorias

Artículo 56. Las declaratorias podrán modificarse cuando exista:

- I. Error material o técnico en la descripción;
- II. Necesidad de ampliar o precisar su delimitación;
- III. Cambios relevantes en las condiciones del bien o manifestación;
- IV. Nuevos elementos técnicos o comunitarios que justifiquen su ajuste.

Artículo 57. La modificación deberá seguir, en lo conducente, un procedimiento similar al de emisión de la declaratoria, respetando audiencia, participación y motivación suficiente.

Capítulo XII

De la Revocación y Abrogación

Artículo 58. Las declaratorias sólo podrán revocarse o abrogarse por causa legalmente justificada, mediante resolución fundada y motivada, y previo procedimiento en el que se garantice audiencia a los interesados.

Artículo 59. Son causas de revocación o abrogación:

- I. Inexistencia comprobada del bien o manifestación cultural declarada;
- II. Error esencial de hecho en que se haya fundado la declaratoria;
- III. Extinción irreversible de la manifestación cultural, cuando no subsista objeto de protección;
- IV. Declaración firme de nulidad emitida por autoridad competente;
- V. Cualquier otra causa grave y suficientemente acreditada en derecho.

Artículo 60. No será causa de revocación el simple cambio de criterio político, administrativo o presupuestal.

Título Sexto

De los Efectos de las Declaratorias

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 61. La declaratoria de patrimonio cultural estatal generará un régimen de protección administrativa que podrá implicar obligaciones específicas de conservación, salvaguardia, coordinación y cuidado, de conformidad con la naturaleza del bien o manifestación.

Artículo 62. La declaratoria no extingue ni sustituye los derechos de propiedad, posesión o uso reconocidos por la ley, salvo las limitaciones administrativas de interés público válidamente establecidas en el propio acto y en la presente Ley.

Artículo 63. Las personas propietarias, poseedoras, custodias, administradoras o comunidades vinculadas con un bien o manifestación declarada deberán permitir, en términos razonables, la supervisión técnica y las acciones de seguimiento necesarias para el cumplimiento de la declaratoria.

Capítulo II *De las Obligaciones Derivadas*

Artículo 64. Tratándose de bienes materiales declarados, podrán imponerse obligaciones consistentes en:

- I. Conservar y evitar actos de deterioro o destrucción;
- II. Solicitar autorización para intervenciones relevantes;
- III. Permitir inspecciones técnicas debidamente fundadas;
- IV. Dar aviso a la autoridad de daños, riesgos o alteraciones graves;
- V. Las demás que resulten necesarias y proporcionales.

Artículo 65. Tratándose de patrimonio inmaterial, las medidas deberán orientarse prioritariamente a la salvaguardia, documentación, transmisión y fortalecimiento comunitario, evitando esquemas de tutela descontextualizada, folklorización o apropiación institucional indebida.

Título Séptimo *De la Conservación, Salvaguardia y Gestión*

Capítulo I *De los Planes de Salvaguardia*

Artículo 66. El Consejo podrá formular, en coordinación con comunidades, municipios y otras instan-

cias, planes de salvaguardia para bienes o manifestaciones declarados.

Artículo 67. Los planes de salvaguardia deberán contener los requisitos señalados en el reglamento y como mínimo:

- I. Diagnóstico;
- II. Objetivos;
- III. Acciones concretas;
- IV. Responsables;
- V. Plazos;
- VI. Indicadores de seguimiento;
- VII. Mecanismos de evaluación y actualización.

Capítulo II

De las Intervenciones en Bienes Materiales

Artículo 68. Las intervenciones relevantes en bienes materiales declarados, tales como restauración, adaptación, remodelación, traslado, demolición parcial, alteración del entorno o cambio de uso susceptible de afectar su valor cultural, requerirán autorización previa de la autoridad competente, sin perjuicio de otras autorizaciones legales.

Artículo 69. La autorización deberá resolverse con base en criterios técnicos, de mínima intervención, reversibilidad, proporcionalidad y respeto a los valores culturales del bien.

Capítulo III

De la Documentación y Transmisión del Patrimonio Inmaterial

Artículo 70. El Consejo promoverá la documentación ética y culturalmente adecuada del patrimonio cultural inmaterial, respetando la voluntad, los tiempos, las formas de autorización y la dignidad de las comunidades portadoras.

Artículo 71. La documentación del patrimonio cultural inmaterial no transferirá a la autoridad la titularidad cultural colectiva de la manifestación ni legitimará su apropiación indebida. Queda prohibido el registro de marcas o patentes por parte de terceros sobre elementos del patrimonio colectivo declarado.

Título Octavo *De los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas*

Capítulo I *Disposiciones Especiales*

Artículo 72. La aplicación de esta Ley respecto del pa-

rimonio cultural vinculado con pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se registrará por el respeto a su libre determinación, autonomía, sistemas normativos internos, instituciones propias, cosmovisión, territorio y formas de transmisión cultural.

Artículo 73. No podrá emitirse declaratoria, medida de salvaguardia, documentación invasiva ni regulación administrativa que desconozca el carácter colectivo, comunitario o espiritual del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades.

Artículo 74. La autoridad deberá adoptar, en todos los procedimientos, medidas de pertinencia cultural y lingüística, incluyendo traducción, interpretación, consulta previa y participación adecuada cuando corresponda.

Título Noveno

De la Participación Social, Académica y Municipal

Artículo 75. El Consejo promoverá mecanismos permanentes de participación de comunidades, ayuntamientos, instituciones educativas, especialistas, organizaciones culturales y sociedad civil en materia de patrimonio cultural.

Artículo 76. Los municipios y comunidades indígenas con autogobierno podrán formular propuestas de declaratoria estatal respecto de bienes o manifestaciones de su territorio, acompañadas de expediente técnico básico.

Artículo 77. Las instituciones académicas podrán coadyuvar con estudios, dictámenes, inventarios, investigaciones y procesos de formación en la materia.

Título Décimo

De la Nulidad, Anulabilidad y Revocación de Declaratorias

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 78. Las declaratorias de patrimonio cultural estatal, por ser actos administrativos, estarán sujetas a los requisitos de validez, causas de nulidad, anulabilidad, revocación y medios de defensa previstos en el Código de Justicia Administrativa del Estado, además de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 79. La omisión o irregularidad sustancial de alguno de los elementos de validez del acto administrativo que sustenta la declaratoria producirá su nulidad o anulabilidad, según la naturaleza del vicio

y conforme al régimen jurídico aplicable.

Capítulo II

De las Causas de Nulidad Absoluta

Artículo 80. Serán causas de nulidad absoluta de una declaratoria, entre otras:

- I. Incompetencia manifiesta de la autoridad emisora;
- II. Falta total de fundamentación legal;
- III. Falta absoluta de motivación respecto del valor cultural protegido;
- IV. Inexistencia del objeto sobre el que recae la declaratoria;
- V. Violación grave al derecho de audiencia cuando ésta resulte exigible;
- VI. Omisión total del procedimiento legalmente previsto;
- VII. Emisión de la declaratoria con desviación de poder o finalidad distinta al interés público cultural
- VIII. Falsedad comprobada y determinante en los elementos esenciales del expediente;
- IX. Contravención directa a resoluciones judiciales firmes o a competencias exclusivas federales.

Artículo 81. La nulidad absoluta podrá promoverse en los términos de la legislación administrativa aplicable y producirá la ineficacia jurídica del acto, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento ajustado a derecho.

Capítulo III

De las Causas de Anulabilidad

Artículo 82. Serán causas de anulabilidad aquellas irregularidades no esenciales que afecten la legalidad del acto sin suprimir totalmente sus elementos de existencia o validez, tales como:

- I. Errores formales no subsanados en la publicación;
- II. Inexactitudes no esenciales en la descripción del bien;
- III. Deficiencias parciales del expediente que no impidan identificar el valor cultural;
- IV. Irregularidades en notificaciones no determinantes, siempre que no se cause indefensión total;
- V. Cualquier otra deficiencia subsanable conforme al régimen administrativo aplicable.

Artículo 83. Cuando el vicio sea subsanable, la autoridad podrá, antes de la conclusión del medio de defensa, emitir actos de regularización o iniciar un

procedimiento de corrección, sin perjuicio de los derechos de los interesados.

Capítulo IV *De la Revisión Administrativa Interna*

Artículo 84. Contra las resoluciones que emita el Consejo dentro del procedimiento de declaratoria, así como contra la declaratoria misma cuando proceda conforme a la legislación administrativa aplicable, podrá interponerse recurso administrativo de revisión en los términos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 85. El recurso de revisión podrá fundarse, entre otros, en los siguientes agravios:

- I. Incompetencia;
- II. Violación al procedimiento;
- III. Indevida valoración de pruebas;
- IV. Falta o insuficiencia de motivación;
- V. Error en la delimitación del bien o manifestación;
- VI. Violación a derechos de audiencia o consulta;
- VII. Desproporción de las medidas impuestas.

Artículo 86. La interposición del recurso no suspenderá automáticamente los efectos de la declaratoria, salvo que la autoridad competente determine la procedencia de la suspensión por existir apariencia de buen derecho y riesgo de daños de difícil reparación, sin comprometer el interés público cultural.

Capítulo V *Del Juicio Contencioso Administrativo*

Artículo 87. Las declaratorias, sus modificaciones, revocaciones, medidas derivadas y demás resoluciones definitivas emitidas al amparo de esta Ley podrán ser impugnadas mediante el juicio administrativo correspondiente ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos del Código de Justicia Administrativa del Estado.

Artículo 88. La autoridad deberá remitir al Tribunal, cuando sea requerida, copia íntegra y certificada del expediente administrativo de declaratoria, incluyendo actuaciones, dictámenes, consultas, publicaciones, notificaciones, pruebas y resoluciones.

Artículo 89. Cuando el Tribunal declare la nulidad de una declaratoria, la Secretaría deberá cumplir la sentencia en sus términos y, en su caso, determinar si procede iniciar un nuevo procedimiento subsanando los vicios advertidos.

Capítulo VI *De la Lesividad*

Artículo 90. Cuando la propia autoridad advierta que una declaratoria favorable o un acto derivado de ésta es contrario a derecho y lesivo al interés público, podrá promover el medio de defensa correspondiente conforme al régimen de lesividad previsto en la legislación administrativa aplicable.

Título Décimo Primero *De la Inspección, Vigilancia y Medidas de Seguridad*

Artículo 91. La Secretaría podrá practicar visitas de verificación e inspección debidamente fundadas y motivadas para constatar el cumplimiento de esta Ley, de las declaratorias y de las medidas de protección.

Artículo 92. Las visitas deberán respetar el debido proceso, la inviolabilidad de domicilio en los supuestos constitucionales aplicables y las formalidades previstas por la legislación administrativa.

Artículo 93. Cuando exista riesgo grave e inminente para el patrimonio cultural, la Secretaría podrá dictar medidas de seguridad provisionales, debidamente fundadas y proporcionales.

Título Décimo Segundo *De las Infracciones y Sanciones*

Artículo 94. Constituyen infracciones a la presente Ley:

- I. Dañar, destruir, alterar o poner en riesgo un bien declarado o inscrito;
- II. Intervenir un bien material sin autorización previa, cuando ésta sea exigible;
- III. Incumplir medidas de salvaguardia o conservación;
- IV. Omitir información requerida por la autoridad en procedimientos de esta Ley;
- V. Obstaculizar inspecciones legales;
- VI. Comercializar, explotar o difundir indebidamente patrimonio cultural colectivo en contravención a las medidas de protección establecidas.

Artículo 95. Las sanciones administrativas podrán consistir en:

- I. Amonestación;
- II. Multa, Multa, la cual se calculará entre 50 y 5,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida

y Actualización (UMA) vigente al momento de la infracción;

III. Suspensión de actividades;

IV. Clausura temporal;

V. Reparación del daño;

VI. Cualquier otra medida prevista en la normatividad aplicable, sin perjuicio de responsabilidades civiles, penales o de otra índole.

Artículo 96. La imposición de sanciones deberá sujetarse al procedimiento administrativo correspondiente, respetando audiencia, legalidad, proporcionalidad y motivación.

Título Décimo Tercero
*De la Información, Transparencia
y Datos Culturalmente Sensibles*

Artículo 97. El Registro Estatal y las declaratorias serán públicos, salvo aquella información cuya difusión pudiera comprometer la integridad del bien, la seguridad de los portadores o derechos colectivos culturalmente sensibles.

Artículo 98. La autoridad deberá equilibrar el derecho de acceso a la información con la protección del patrimonio cultural y los derechos colectivos de las comunidades.

Título Décimo Cuarto
Disposiciones Finales

Artículo 99. La Secretaría expedirá los lineamientos técnicos, formatos, metodologías y criterios operativos necesarios para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 100. En lo no previsto por esta Ley, se aplicará supletoriamente la legislación administrativa del Estado, siempre que no se contravenga la naturaleza cultural y comunitaria de la materia.

Artículo 101. Los procedimientos previstos en esta Ley deberán sustanciarse con observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, seguridad jurídica, eficiencia, buena fe, participación y respeto a la diversidad cultural.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Mi-

choacán de Ocampo.

Segundo. Dentro de los ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, el Ejecutivo del Estado deberá expedir su Reglamento.

Tercero. Dentro del mismo plazo señalado en el artículo anterior, la Secretaría deberá instalar el Registro Estatal del Patrimonio Cultural y emitir los lineamientos técnicos para su operación.

Cuarto. El Consejo Estatal de Patrimonio Cultural deberá instalarse dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Reglamento.

Quinto. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se continuarán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, salvo que la aplicación de la nueva Ley resulte más favorable para la protección del patrimonio cultural y no afecte derechos adquiridos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los trece 13 días del mes de mayo del año 2026.

Atentamente

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Presidenta:* Dip. Emma Rivera Camacho, *Integrante.*

Es cuanto Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado Secretario.

Toda vez que es presentada con carácter de dictamen y ha recibido su primera lectura, así mismo es presentado con trámite de dispensa de su segunda lectura, esta Presidencia con fundamento establecido por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Michoacán de Ocampo y 33, fracción V y XIX y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica, si se dispensa el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, levanten la mano...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su se-

gunda lectura.

Por la que se somete a discusión y se solicita a la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente...

Segunda Secretaría:

Los diputados y diputadas que se quieran listar.

Diputado Reyes, a favor, a favor. Diputada Nalleli Pedraza, ¿en qué sentido? A favor.

¿Alguien más?

Atendidos a su instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra a la diputada Nalleli Pedraza Huerta, *hasta por cinco minutos* en pro.

*Intervención de la diputada
Nalleli Julieta Pedraza Huerta*

**Con el permiso de la Presidencia,
de mis amigos,
amigas de la Mesa Directiva,
compañeros diputados,
Diputadas, a todos quienes se
encuentran en este Recinto:**

Pues muchísimas gracias por darnos la oportunidad de tomar esta tribuna, de expresar este razonamiento de voto de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán.

Compañeras y compañeros legisladores, ciudadanas y ciudadanos, cuando hablamos de patrimonio no nos podemos referir a muros antiguos, nos podemos referir a edificios de cantera o a documentos guardados celosamente en vitrinas, y sí, esa es parte de nuestra historia.

Pero el verdadero patrimonio de Michoacán no está estático, nuestro patrimonio respira, teje, canta y alimenta, está vivo en las manos de nuestras artesanas y artesanos que moldean el barro y tallan la madera, está en la voz de quienes entonan una pírrecua, en la sabiduría profunda de nuestras médicas y nuestros médicos tradicionales, en los fogones de nuestras cocineras y en el latido inquebrantable de

nuestros pueblos originarios, por demasiado tiempo hemos sido testigos de cómo esta enorme riqueza ha sido vulnerada, hemos sentido el dolor y la justificada indignación al ver cómo corporaciones internacionales se apropian de los bordados de nuestros abuelos y abuelas.

Hemos visto cómo se lucra con nuestra identidad mientras las comunidades portadoras de esta tradición son invisibilizadas, históricamente se han tomado decisiones desde los escritorios, sin mirar a los ojos de quienes realmente sostienen nuestra cultura.

Hoy esta Septuagésima Sexta Legislatura tiene la oportunidad de cambiar esta historia, votar a favor de este dictamen no es solamente aprobar un marco normativo, es entregarle a nuestra gente un escudo para defender su alma, esta nueva Ley de Patrimonio Cultural nace de la empatía y del reconocimiento mutuo, con ella por primera vez abrazamos el concepto de patrimonio biocultural, porque entendemos que no podemos separar a nuestras comunidades de la tierra, de los bosques, de los lagos que les dan vida y sentido.

Este dictamen establece una regla de oro inquebrantable y justa, nada sobre los pueblos indígenas, nada sin nuestros pueblos, garantiza la consulta previa, libre, informada y de buena fe para cualquier medida que impacte a las comunidades indígenas y afromexicanas.

Es una ley que frena en seco la apropiación cultural y que impone sanciones reales a quien pretenda robar o dañar lo que nos pertenece a todas y a todos, compañeras y compañeros, hoy no estamos aquí sólo como legisladoras y legisladores, estamos como guardianes temporales de la identidad michoacana, votar a favor de este dictamen es un acto de amor y de justicia social.

Es decirle a la bordadora de la cañada...

Presidente:

Disculpa un momento, les pido orden y silencio por favor por respeto a la oradora y el Recinto.

Muchas gracias.

*Intervención de la diputada
Nalleli Julieta Pedraza Huerta*
[Continúa]

Muchas gracias.

Es decirle a la bordadora de la cañada de los once pueblos, al laudero de Paracho, a las infancias y a las juventudes que hoy aprenden su lengua materna, su herencia está segura, su identidad no es un producto, no se vende, se respeta y se defiende, les invito a que hoy nuestro voto sea el reflejo de la empatía y del orgullo que sentimos por nuestra tierra.

Votemos a favor de esta ley, porque proteger nuestra cultura es al final del día proteger el corazón mismo de Michoacán.

**Muchas gracias por su atención.
Es cuánto.**

Presidente:

Le agradezco a la oradora.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al ciudadano Sergio Antonio Puntos Molina, Presidente municipal de Nahuatzen, Michoacán, invitado por el diputado Octavio Ocampo Córdova. Bienvenido sea.

[Aplausos]

Se concede el uso de la voz al diputado Reyes Galindo Pedraza en pro *hasta por cinco minutos*.

*Intervención del Diputado
J. Reyes Galindo Pedraza*

“Yo creo que hay que respetar los órdenes que se piden en las intervenciones en pro y en contra, digo, está bien por esta ocasión, pero Parlamentarios tiene que cuidar eso”.

Gracias, Presidente:

El artículo 4° constitucional garantiza para todas las mexicanas y los mexicanos el derecho de acceso a la cultura y para hacerlo efectivo la fracción XXIX, inciso c), faculta al Congreso Federal para que expida leyes generales que establezcan las bases de coordinación y concurrencia entre la Federación, los estados, las regiones, los municipios y toda demarcación territorial, esto materializa, este derecho se materializa en

la Ley General de Cultura y de Derechos Culturales.

Los Congresos locales como esté, tienen un amplio margen para que legislemos sobre el patrimonio cultural local, regional, estatal y municipal, prácticamente todas las entidades federativas deberían de tener una legislación en esta materia, como ya lo hace con avanzada Jalisco o San Luis Potosí.

Y bueno, de manera muy breve quiero reconocer este esfuerzo de la Comisión de Cultura y al mismo tiempo agradecer la apertura y disposición de la Secretaria Tamara, que desde el Ejecutivo del Estado dispuso de todos los esfuerzos para abonar y llegar a este momento tan importante, el patrimonio de Michoacán se compone no sólo de sus monumentos erigidos en piedra, sino que también se vive, se respira, se siente en nuestras tradiciones más profundas y más arraigadas.

Al aprobar esta ley ejercemos con plenitud nuestra facultad constitucional para salvaguardar justo esa identidad de nuestra gente y se abre la puerta jurídica definitiva para consolidar algunos planteamientos que legisladoras y legisladores hemos hecho ya aquí, en el caso particular, para considerar a la charrería de Michoacán como patrimonio cultural de nuestro Estado, este deporte nacional que es historia viva, que es arte, que es saber artesanal y un pilar de la cultura rural...

Presidente:

Diputado, si me permite un momento, les vuelvo a pedir orden en el recinto, por favor, por respeto al recinto y al orador. Muchas gracias.

*Intervención del diputado
J. Reyes Galindo Pedraza*
[Continúa]

Y bueno, concluyo, Presidente... diciendo también que con esta ley, que seguramente con el voto de todas y todos los presentes, estaremos otorgando el andamiaje legal necesario para proteger estas expresiones frente al elemento que es el tiempo, se asegurará la gestión de mayores recursos para su difusión y garantizará que las futuras generaciones sigan encontrando motivos de orgullo.

Votar por esta ley es votar por nuestras raíces y por su reconocimiento legal de lo que constitucionalmente no sólo nos pertenece, sino nos obligan a proteger, que es nuestra propia historia. Ojalá contemos con el voto unánime a favor de esta nueva ley.

Muchas gracias.

Presidente:

Le agradezco al orador y también su generosidad en la intervención.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Abraham Espinoza Villa, *a favor.*
 Sandra María Arreola Ruíz, *a favor.*
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*
 María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor.*
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor.*
 Julianna Bugarini Torres, *a favor.*
 Ma. Fabiola Alanís Sámano, *a favor.*
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor.*
 Vicente Gómez Núñez, *a favor.*
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor.*
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor.*
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor.*
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor.*
 Emma Camacho Rivera, *a favor.*
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor.*
 Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor.*
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor.*
 Conrado Paz Torres, *a favor.*
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor.*
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor.*
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...

David Martínez Gowman, *a favor.*

[Comentarios vertidos durante la votación]:

DIP. GRECIA JENNIFER AGUILAR MERCADO:

Rivera Camacho Emma, a favor. Bueno, yo también quiero felicitar a la Comisión de Cultura y Arte por este gran trabajo que hicieron a la diputada Nalleli, quien encabeza esta comisión, y por supuesto a la maestra Tamara, que tuvo la apertura y la disposición para poder llevar a cabo todo este trabajo que hicieron y bueno, pues las tradiciones, costumbres y todas las expresiones culturales son parte de la identidad que tenemos como michoacanos, así que muchas felicidades y por supuesto que mi voto es a favor.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(31) Treinta y un votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Cumplida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto del cual se expide la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 47 del orden del día, se ha retirado por su presentador.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO 48 de la orden del día, igualmente se ha retirado por su presentador.

EN RELACIÓN AL PUNTO 49 de la orden del día, es retirado por su presentador.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 50 del orden del día, a petición de su presentador se va directo a comisiones.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 51 del orden del día... Sí, dígame.

Dip. Octavio Ocampo Córdova:

[Establecer el Día del Abogado Jurídico Victimal, no solici-

té esto, eh, de que se fuera turnado a la comisión. Ya traen varios detalles en parlamentario.]

Señalas turno directo, diputado a la comisión. Sin ningún problema se le concede el uso de la voz. Gracias.

Dip. Octavio Ocampo Córdova:

Gracias, Presidente. Pero además es muy breve. Tiene que ver con la posibilidad de que en el calendario cívico oficial del Estado de Michoacán se establezca el 10 de diciembre de cada año como el Día del Asesor Jurídico Victimal.

Y esto busca, pues, un reconocimiento a quienes son agentes fundamentales en la Procuración y Administración de la Justicia. Y es que mientras en el esquema actual jurídico el Ministerio Público investiga, persigue los delitos, y el defensor público tutela los derechos de quienes tienen la calidad de personas imputados, el asesor victimal es este único encargado de garantizar el interés legítimo de quienes han sufrido el daño para que sean escuchadas, reparadas y dignificadas.

El abogado victimal desempeña una función esencial en el sistema de justicia penal acusatorio pues brinda esta asesoría jurídica que es integral, da acompañamiento procesal y una defensa activa de los derechos de las personas afectadas por la comisión de un delito o por violaciones a los derechos humanos.

De acuerdo con estimaciones propias de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, entre 2025 y el primer trimestre de esta anualidad, los asesores jurídicos victimales en Michoacán atendieron en promedio entre 500 casos penales a través del desahogo de poco más de 800 audiencias.

Esta labor, de quienes fungen como asesores o abogados victimales, es tan noble como titánica pues su principal contribución permite este equilibrio en el proceso penal al velar por garantizar que las personas en condición de víctima no queden por ninguna circunstancia en estado de indefensión. Resulta vital, entonces, redignificar esta figura y pasar de la invisibilidad al reconocimiento de estos profesionales.

Como decía, el 12 de julio celebramos el Día del Abogado, el 5 de marzo el Defensor Público, el 22 de octubre el Día del Ministerio Público y no hay todavía una fecha que reconozca esta especialización técnica que tiene un sentido humanista, pero además que trata con esta parte emocional y mental de las personas víctimas. ¿Y por qué el 10 de diciembre de cada año? Bueno, en conmemoración a

la publicación que se hizo de la Ley de Atención a Víctimas para Michoacán y que con este hito jurídico transformó el paradigma del derecho en nuestro Estado, pasando de un sistema legalista centrado en el castigo a uno mucho más humanista y que se centra más bien en la reparación integral del daño.

Esta declaratoria no pretende ser solamente un trámite simbólico, sino más bien el paso hacia una homologación y profesionalización. Oficializar su día mandará a las instituciones a realizar jornadas de actuación, foros de derechos humanos y un reconocimiento al mérito jurídico victimal, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la carrera de estos servidores públicos.

Concluyo diciendo que el acuerdo planteado de manera original proponía un exhorto al titular del Ejecutivo para que a través de la Secretaría del Gobierno y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas se estableciera esto.

Sin embargo, a partir del turno que haga esta presidencia, llegaré en documento adjunto y en alcance la adecuación para que pueda este Congreso, en el ejercicio de sus propias facultades, establecer de por sí ya en el calendario cívico eventualmente este Día del Asesor Jurídico Victimal del Estado de Michoacán. Gracias.

Presidente:

Le agradezco la intervención al diputado.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 51 del orden del día, se le concede el uso de la palabra *hasta por cinco minutos* a la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, en conjunto con el C. José Francisco García Cruz.

*Exposición de motivos de la Dip.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta*

Muchísimas gracias, con el permiso de todos y de todas. Compañeros y compañeras legisladores, extendiendo un saludo lleno de respeto y admiración y un profundo reconocimiento desde esta tribuna a Francisco García Cruz, quien con su inquebrantable voz ciudadana y su testimonio me ha permitido poderles exponer esta propuesta:

Hoy asumo una enorme responsabilidad de ser portavoz de una urgencia biológica inaplazable, una ur-

gencia que no entiende de burocracias. Hoy vengo a hablarles al nombre del interés superior de los niños y las niñas y de los adolescentes de Michoacán y de todo México que nacen y viven con acondroplasia.

La acondroplasia, compañeras y compañeros legisladores, no es únicamente una condición genética que genera displasia esquelética y talla baja. Reducirla a esa simple definición visual es ignorar de tajo la abrumadora realidad del sufrimiento humano cotidiano.

Estamos hablando de una condición molecular que debido a una severa alteración expone implacablemente a nuestras infancias a graves comorbilidades. Hablamos hoy de lactantes que enfrentan el terrible riesgo diario de compresión de la médula espinal, de valientes infancias que luchan cada noche de su vida contra la asfixia de la apnea de sueño severo y de jóvenes que vislumbran una adultez prematuramente marcada por la estenosis espinal y un dolor crónico, fulminante y permanente en sus rodillas y espaldas.

Históricamente, el sistema de salud y nuestra propia sociedad le hemos dado cruelmente la espalda a estas infancias. Hemos permitido barreras de movilidad inaceptables y hemos normalizado desde la ignorancia el uso del lenguaje despectivo, hiriente y violento, que lastima profundamente la salud mental, aplasta la autoestima y violenta la dignidad de las personas desde sus primeros años.

Y en el ámbito médico institucional, el Estado les ha ofrecido como única dolorosa y arcaica alternativa someterse a procesos brutales de elongaciones óseas. Se trata de cirugías extremas que implican el acto de fracturar intencionalmente los huesos, exponiendo a nuestras infancias al sufrimiento y a un alto riesgo.

Pero hoy, compañeras y compañeros, la ciencia médica ha producido un medicamento de alta precisión. Hoy existe y está disponible un tratamiento farmacológico innovador de nivel molecular, un medicamento huérfano de última generación llamado Bosoritida. Este fármaco actúa directamente a nivel de los receptores genéticos y promueve de forma natural, segura y armónica el crecimiento óseo, previniendo por completo desde la niñez el desarrollo de malformaciones orgánicas y evitando de forma tajante y definitiva que nuestras infancias mexicanas tengan que ser sometidas a las tuertosas y riesgosas cirugías ortopédicas del pasado.

El problema fundamental y de extrema urgencia,

diputadas y diputados, es que la Bosoritida no es un simple medicamento. Su asombrosa eficacia clínica depende de una limitación biológica estricta, en términos técnicos, se señala que funciona de manera efectiva, mientras las placas cartilaginosas de crecimiento permanecen metabólicamente abiertas.

Este proceso termina irremediablemente alrededor de los 12 años en las niñas y a los 17 años en los niños varones. Una vez que la biología humana dicta el cierre y función de esa placa, el milagro de la ciencia médica desaparece para siempre de sus vidas.

Por todo ello, la propuesta que hoy presento ante ustedes con mucho respeto, implica que esta legislatura ejerza sin titubeos esa facultad constitucional de iniciativa ante el Congreso de la Unión. Proponemos modificar desde Michoacán ese rumbo del país, reformando contundentemente la Ley General de Salud Federal para que se dicte por mandato de ley que sea imperativo, obligatorio, inmediato y completamente gratuito, el suministro de los medicamentos huérfanos infantiles cuya eficacia depende de una ventana biológica o de crecimiento óseo.

Amigas legisladoras y legisladores, no podemos bajo ninguna justificación política permitir que el incalculable valor de la vida y el derecho a la salud de nuestras niñas, se siga obstaculizando. Desde este recinto de Michoacán enviemos al centro del país y a toda la República el poderoso e inquebrantable mensaje de que queremos alcanzar un futuro próspero y digno para nuestras niñas, niños y adolescentes, con acondroplasia.

Compañeras y compañeros, les pido, les ruego su apoyo para esta propuesta que es a favor de la vida, a favor del avance innegable de la ciencia y por encima de todo, a favor de la inviolable dignidad humana.

**Gracias por su atención.
Es cuanto.**

Segunda Secretaría:

Le agradezco a la oradora.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 52 del orden del día se turna directo a comisión a petición de su presentador.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 53 del orden del día se le concede el uso de la palabra *hasta por cinco minutos* al diputado Juan Carlos Barragán Vélez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del Dip
Juan Carlos Barragán Vélez*

Venga equipo. Con su permiso, Presidente:

Hay mujeres y hombres cuya trayectoria trasciende cargos públicos, coyunturas políticas y generaciones, personas que con sus acciones ayudan a transformar la historia de una ciudad, de un estado, de un país. Eso es el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano. Cuando hablamos de él, no sólo nos referimos al exgobernador de Michoacán o al excandidato presidencial, estamos hablando de la víctima de un fraude electoral que luchó por la democratización del país.

Y es que la historia de la democracia de nuestro país no puede entenderse sin la participación del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas. Durante décadas, millones de mexicanas y mexicanos lucharon para que el voto fuera respetado, para que existieran elecciones más transparentes y para que las instituciones electorales dejaran de estar subordinadas al poder político, en esa lucha, Cuauhtémoc Cárdenas tuvo un papel fundamental.

El fraude en las elecciones de 1988 marcó un antes y un después en la vida pública nacional, a partir de ese momento, la exigencia ciudadana por elecciones libres, transparentes y equitativas tomó una fuerza sin precedentes, aquella lucha no fue solamente por una candidatura o por un resultado electoral. Fue una lucha por la democracia, fue una lucha para que la voluntad popular fuera respetada. Y gracias a ese movimiento democrático impulsado por miles de ciudadanos encabezados por Cuauhtémoc Cárdenas, México avanzó hacia la construcción de instituciones electorales más sólidas e independientes.

Se creó el Instituto Federal Electoral, el IFE, instituto que retiró el control total de las elecciones al gobierno para dar certeza a los comicios. Por eso, cuando hablamos de Cuauhtémoc Cárdenas hablamos también de la construcción de nuestra democracia moderna, pero, además, hablamos de Michoacán. Hablamos de un michoacano que llevó el nombre de nuestro estado a la historia nacional, de un gobernador que impulsó una visión progresista al servicio público, de un hombre que ha mantenido una congruencia política reconocida incluso por quienes no

comparten sus ideas.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas, las letras doradas de este Congreso no son solamente un reconocimiento personal, son un homenaje a los valores que una persona representa, y en este caso, representan la lucha por la democracia, la participación ciudadana, la pluralidad política y el respeto a la voluntad popular.

Las nuevas generaciones merecen conocer a quienes contribuyeron a construir las libertades democráticas que hoy disfrutamos, merecen saber que los derechos políticos que hoy parecen normales fueron conquistados gracias al esfuerzo y la perseverancia de muchas personas que dieron su vida por esa lucha, merecen saber que hubo hombres y mujeres que enfrentaron enormes obstáculos para que hoy existan instituciones electorales más fuertes y procesos democráticos más transparentes.

Por ello, inscribir el nombre del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano en este Muro de Honor no es únicamente reconocer a una persona, es reconocer una etapa fundamental de la historia democrática de México, es reconocer la lucha por el respeto al voto, es reconocer la voz de millones de mexicanas y mexicanos que durante muchos años exigieron democracia y es reconocer a un michoacano que ha dejado una huella profunda en la vida pública nacional.

Es cuanto, Presidente.

Segunda Secretaría:

Gracias, al orador.

Térnese a la Comisión de Cultura y Artes para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 54 del orden del día, el mismo es retirado por su presentador.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 55 del orden del día, es retirado por su presentadora.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 56 del orden del día, se le concede el uso de la palabra *hasta por cinco minutos* a la diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

Con su permiso, Presidente.

**Saludo nuevamente a mis
compañeras y compañeros d
iputados, a quienes nos
acompañan en este recinto.
A los medios de comunicación
y por supuesto, a las michoacanas y michoacanos:**

Esta tarde quiero hablarles como diputada y también como médica, como alguien que durante años ha escuchado en el consultorio historias de dolor, de incertidumbre, también de esperanza y fortaleza de miles de mujeres michoacanas. Precisamente por ellas considero importante recordar que el pasado 28 de mayo se conmemoró el *Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres*, una fecha que nos invita a reflexionar sobre los avances alcanzados y también sobre los desafíos que siguen pendientes para garantizar plenamente este derecho fundamental.

Las mujeres sin duda han sostenido durante décadas una lucha constante por el reconocimiento de sus derechos, por la igualdad de oportunidades y por el acceso a mejores condiciones de vida. Entre esas demandas legítimas destaca, por supuesto, el acceso a la salud, a servicios de salud dignos, oportunos y de calidad, que respondan a las necesidades específicas de las mujeres en cada etapa de su vida, a pesar de los avances logrados, la realidad nos demuestra que aún existen grandes retos. Lo digo no solamente por las estadísticas que hoy conocemos, sino por las experiencias propias que he escuchado de manera directa durante mi ejercicio profesional.

He conocido a mujeres que esperan durante meses una consulta de especialidad. Cita que, por cierto, en la mayoría de las ocasiones llega tarde. Mujeres que acuden a la institución de salud, a la consulta y regresan a casa, sí, con una receta, pero sin los medicamentos que necesitan.

Madres de familia que recorren largas distancias para encontrar atención médica y pacientes que enfrentan enfermedades que avanzan mientras esperan la respuesta del sistema de salud, hay situaciones particularmente dolorosas., he visto la preocupación de miles de mujeres embarazadas a lo largo de mis 20 años de ejercicio de profesión médica y de sus familias cuando surge una emergencia y no encuentran de manera inmediata la atención especializada para ellas y su bebé.

He visto a muchas familias impulsadas por la urgencia y por el amor de sus hijos y sus familiares por el deseo de salvar su vida y tomar la decisión de acudir a hospitales particulares, aun cuando ello implique endeudarse o vender alguna propiedad o com-

prometer el patrimonio construido durante años y años de esfuerzo. Yo creo que todos conocemos alguna historia similar. Ninguna mujer debería haberse obligada a elegir entre su salud y la estabilidad económica de su familia.

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que las mujeres y las niñas continúan enfrentando condiciones de desigualdad que limitan el acceso efectivo a la atención médica, a ellos se suman rezagos históricos en investigación, prevención, diagnóstico oportuno y acceso a tratamientos adecuados.

En Michoacán habitamos más de 2.400 millones de mujeres y de ellas, cerca de 881.000 no cuentan con afiliación a alguna institución de seguridad social, además, 32 de cada 100 hogares tienen como principal sostén de la familia a una mujer. Esto significa que cuando una mujer enferma o no recibe atención médica oportuna, las consecuencias alcanzan a toda la familia.

Compañeras y compañeros diputados, la salud de las mujeres no puede seguir siendo una asignatura pendiente, debemos trabajar para fortalecer la infraestructura hospitalaria, ampliar la cobertura de especialistas, garantizar el abasto suficiente de medicamentos y acercar los servicios médicos a las comunidades que lo necesitan. Hablar de salud es hablar de dignidad humana, de tranquilidad de las familias, de oportunidades para que las mujeres puedan desarrollarse plenamente.

Como médica he sido testigo de estas necesidades, como diputada asumo la responsabilidad de seguir impulsando las acciones y las leyes que permitan atenderlas. La salud de las mujeres no debe depender de su lugar de origen, de su condición económica, ni de su capacidad para pagar atención médica. Debe ser garantía real para todas, al recibir la mujer atención médico oportuna, además de proteger una vida, por supuesto que se fortalece a una familia, a la comunidad y al futuro de Michoacán.

**Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias.**

Presidente:

Le agradezco a la oradora.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN AL PUNTO NÚMERO 57 el mismo es retirado por su presentadora.

EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO 58 el mismo es retirado por su presentadora.

Agotado el orden del día, se termina la sesión. *[Timbre]*

CIERRE: 14:45 horas.





